



**DERECHO**

**ESTUDIO SOCIO-JURIDICO-ECONOMICO DE  
LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO**

# **TESIS PROFESIONAL**

**L. A. E. VICTOR HUET TORTORIELLO**

**MEXICO D. F.**

**1975**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**"Un saber que no está constantemente criticado supe-  
rándose y reafirmandose a partir de esta crítica, no-  
tiene ningún valor . . . . sobre todo la cultura no pue-  
de transmitirse más que si se deja a la gente en todo-  
momento la posibilidad de discutir".**

**JEAN PAUL SARTRE**

**Sabedor de la satisfacción que este trabajo le significa, lo dedico con respeto y gratitud a mi padre, guía y apoyo en todos los pasos de mi vida.**

**A mis hermanos, Rosa María y Adolfo**

Con todo cariño a mi madre, alentadora en todo momento del esfuerzo que hoy fructifica.

A los señores Licenciados Eduardo Luis Feher, Don Leandro Azuara y Gerardo Rodríguez Parada, con mi agradecimiento por su valiosa colaboración.



**Con mi agradecimiento a la C. P. María Teresa Soto Ruiz de Bracho y a la maestra Gracia Batres por ser un ejemplo en mi constante superación profesional.**

**A mis maestros:**

Lic. Gerardo Rodríguez Parada  
C. P. Roberto Gómez Lóor  
Dr. Alberto Trueba Urbina  
Lic. Ignacio Burgoa  
Dr. Raúl Cervantes Ahumada  
Dr. Celestino Porte Petit  
Dra. Yolanda Frías  
Lic. Alfonso Muñoz de Cote  
Lic. Fernando Castellanos Tena  
Dr. Ricardo Franco Guzmán  
Lic. Víctor Carlos García Moreno  
Lic. Lourdes Flores Zavala y Torres Torija  
Lic. Ana María Martínez Villalobos  
Lic. y L. A. E. Sergio Florez De Gortari  
L. A. E. Ricardo Solís  
Lic. Aulo Gellio Lara Erosa  
Lic. Jaime Luicio  
Dr. Luis Recacens Siches  
Lic. Raúl López Dupont  
Lic. Jaime Ríncon  
Lic. Felipe Celorio  
Lic. Pedro Hernández Silva  
Lic. Araud Olvera  
Lic. Carlos Romano

**A mis amigos:**

Lic. Yolanda Espino C.; Lic. Rebeca Novoa; Lic. Juan Balanzario V.; L. A. E. Margarita Fernández Rubalcaba; Ing. Jorge Acevedo; M. B. A. Gustavo Velázquez Mastreta; Lic. Fernando García Cordero; Lic. Eduardo de la Fuente Medina; Lic. María del Carmen Leyva Gonzales; C. P. Laura Lima y Osorio N.; Arq. Aurora Olivares; L. A. E. Julio Cancino; Analú Moral Mass; Lic. René Reyes.

"ESTUDIO SOCIO-JURIDICO ECONOMICO DE LA REFORMA  
AGRARIA EN MEXICO"

P R O L O G O

ANTECEDENTES HISTORICOS

CAPITULO I

SITUACION ANTERIOR A 1910,

- a). FACTOR SOCIOLOGICO
- b). FACTOR JURIDICO
- c). FACTOR ECONOMICO

CAPITULO II

¿ QUE ENTIENDE POR REFORMA AGRARIA?  
REFORMA AGRARIA INSTITUCIONAL.

CAPITULO III

INICIATIVAS DE LOS DISTINTOS PRESIDENTES REVOLUCIONARIOS  
EN CUANTO A LA REPARTICION DE TIERRAS.

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA REFORMA AGRARIA.

CAPITULO V

PERSPECTIVAS DE LA REFORMA AGRARIA,

I). EL PROCESO DE DISTRIBUCION DE LA TIERRA.

I. 1. - POSIBILIDADES AGRARIAS FUTURAS

II). LA ECONOMIA NACIONAL Y LA PRODUCCION AGRICOLA

**II.1. - FACTORES DETERMINANTES DEL DESARROLLO AGRI-  
COLA.**

**II.2. - LA INVERSION PUBLICA EN EL DESARROLLO AGRO-  
PECUARIO.**

**II.3. - PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO AGRICOLA.**

## PROLOGO

El presente trabajo, no es sino un modesto análisis de los problemas que entraña un tema que ha sido objeto de discusiones durante muchos años, como lo es el de la Reforma Agraria.

Nosotros hemos querido hacer un análisis de algunos de los aspectos que la caracterizan. Sabemos que el tema es en sí mismo complejo, pues su concepto cambia de acuerdo con los intereses de quienes lo tratan. Así tenemos que unas veces se le ve como el medio de subsanar las necesidades sociales de los grupos que carecen de tierras y otras veces se le ve como signo de retroceso por aquellos que piensan que el campesino no tiene capacidad, ni responsabilidad para ser dueño de la tierra. Nosotros pensamos, inspirados en la doctrina y la práctica, que la reforma es símbolo de progreso.

De la concepción anterior partimos para esbozar las ideas que materializamos en este trabajo, el cuál hicimos con las deficiencias propias de nuestras muy limitadas capacidades, aún a sabiendas de que no es posible agotar todo el tema; pero creemos firmemente que en esta materia falta todavía mucho que decirse y este trabajo no es más que un modesto afán de estudiar bajo nuestros muy particulares puntos de vista, el problema de la Reforma Agraria.

## ANTECEDENTES HISTORICOS

Desde el tiempo de imperio Azteca, existía una organización Social y Jurídica bastante avanzada, esto se deduce de las aportaciones históricas existentes a la llegada de los conquistadores españoles a suelo americano, situación que viene al caso nombrar es la distribución de tierras en forma comunal y otras veces a título de propiedad.

Ante todo debemos tomar en consideración que el Rey era el dueño absoluto de las tierras, vidas y haciendas. Esto motivó que surgiera una división de clases sociales entre los habitantes de Anáhuac, situación que vino a recrudecerse cuando empezó la distribución de tierras.

Además, considerando que el Rey era el dueño absoluto de las tierras sujetas a sus armas y la conquista que era el fundamento de su propiedad dimanaba de él.

Desde épocas anteriores a la fundación de los reinos los habitantes de los pueblos estaban en posesión y disfrutaban de algunas pequeñas propiedades, esa propiedad pertenecía indudablemente a las clases sociales en que estaba dividido el Reino y que era en dos formas: Nobles y Guerreros.

Estas condiciones de donatarios dieron como resultado diferentes clases de propiedad de la tierra y que fue clasificada en la forma siguiente:

- Primero: La propiedad del Rey
- Segunda: La propiedad de los nobles

Tercera:	La propiedad de los guerreros
Cuarta:	Propiedad del pueblo
Quinta:	Propiedad del ejército
Sexta:	Propiedad de los dioses

La propiedad del Rey se le denominaba Tlatecalli y la de los guerreros Pillalli, a la propiedad del pueblo se le denominaba Calpullalli, a la propiedad del ejército se le denominaba Milchimalli y la de los dioses - Teotlalpan.

Los antiguos Aztecas no tenían un concepto de la propiedad como los antiguos Romanos, es decir, la facultad de Usar, Gozar, y Disponer - de una cosa; y tenemos como ejemplo cuando los Reyes concedían tierras a sus familiares; pero bajo la condición de transmitir la posesión a sus hijos, lo que daba motivo a formar los mayorazgos, perpetuando la posesión de los bienes a favor de la familia.

Los nobles y los guerreros recibían propiedades como recompensa por sus servicios prestados, algunas veces sin condición y otras con la - de transmitirla a sus descendientes.

La propiedad de los Pueblos (CALPULLALI ) denominados así por pertenecerles a los integrantes de un CALPULLI que quiere decir Barrio y en el cual vivían pequeñas familias unidas por un parentesco común y sujetas a la Autoridad del más anciano del CALPULLI, Estas se establecieron sobre pequeños lugares o secciones donde edificaron sus hogares apropiándose de las tierras para obtener su sustento, a éstas pequeñas secciones se les dio el nombre de CHINANCALLI que significa linaje antiguo.

La propiedad de las tierras correspondía al Tlacatecutli, monarca; en realidad las tierras pertenecían al Rey y no a los que las trabajaban, solamente el usufructo de las tierras pertenecía a las familias y a las que les había concedido el derecho de explotarlas, siempre y cuando cumplieran con los requisitos de no abandonarlas, esto es podían transmitir la posesión y sus derechos a los hijos de los beneficiarios siempre y cuando cumplieran con dos condiciones: El trabajo de la tierra y el Arraigo al lugar.

El CALPULLI estaba fraccionado en parcelas deslindadas a través de cercas de tierra o de magueyes, Para el reparto de estas se usaba el sorteo entre los miembros del CALPULLI y variando la extensión de la parcela de acuerdo a las necesidades del solicitante.

El usufructo de la tierra era transmisible de padres a hijos con la condición de cultivar las tierras sin interrupción, pues si dejaba de cultivarlas durante dos años consecutivos se les reconvenía, es decir se les hacía un llamado de atención a fin de que cultivaran las tierras que tenían en posesión; en caso de negarse perdían el usufructo en forma irrevocable, En cuanto a la segunda condición, la que se hacía consistir en permanecer dentro del barrio o Calpulli en donde se encontraba la parcela usufructuada, perdían los derechos sobre ésta si se cambiaban del barrio y con mayor razón si lo hacían a otro pueblo ya que esto le provocaba la pérdida del usufructo de la parcela.

Además de las tierras que he mencionado existían otras que eran de uso común y general; así como las aguas, bosques o pastos, estas se trabajaban colectivamente por turno obligatorio a los señalados en las se-

siones llevadas a cabo entre los representantes de cada Calpulli.

El destino que se daba a estas tierras en cuanto a su producto lo destinaban a los gastos públicos de la ciudadanía, a pagar los tributos y las partes sobrantes se destinaban para los enfermos y ancianos.

La propiedad que correspondía al Ejército y a los Dioses ( Michimalli y Teotalpan ), eran enormes extensiones de tierras destinando su producto a pagar o sufragar los gastos del ejército en campaña y al mantenimiento del culto.

La tierra del palacio o Teopantlalli se le entregaba a los trabajadores de éste, pero estas seguían perteneciendo al Señor. Estas eran dadas en calidad de arrendamiento a los que las solicitaban, o bien eran cultivadas colectivamente por los habitantes del pueblo correspondiente, podemos decir que eran propiedad de dos instituciones: del ejército y de la clase sacerdotal.

Otra clase de tierras cubrían con su producto los gastos de mantenimiento del Palacio.

A los jueces o magistrados se les entregaban al recibir su nombramiento ciertas tierras que tenían por objeto mantener con dignidad la administración de la justicia; esta posesión duraba mientras conservaban el cargo, al ser removidos entregaban ésta con las tierras que les habían sido dadas para usufructuarlas.

Como escritura les servían los mapas, señalando la propiedad a través de colores; como ejemplo tenemos que el color púrpura era destinado a las tierras de la Corona; el color grana a las destinadas a los nobles y el amarillo claro a los plebeyos; en cuanto a los límites los indica-

ban por medio de jeroglíficos.

La superficie la determinaban por medio de una unidad longitudinal que se denominaba "OCTATATL" y que tenía una equivalencia a dos metros quinientos catorce milímetros; ( Octátatl ) que significa Vara de medir.

Cuando los Aztecas fundaron la Gran Tenochtitlán, disponían de poca tierra para el cultivo, pero a través de sus guerras de Conquista desarrolladas por el Imperio Azteca se posesionaron de extensiones territoriales y para poderlas controlar tuvieron que organizar la posesión y la propiedad de éstas.

Algunas de estas tierras se les concedían a los Militares que se distinguieran en la Guerra, con la condición de que estas no eran enajenables ni hereditarias por lo que, a la muerte de los poseedores volvían al poder de la corona.

Otras tierras las tenían en posesión las familias que habitaban el Calpulli, las cultivaban en forma común los habitantes del barrio. El antiguo México, tenía aproximadamente unos veinte Calpullis distribuidos en cuatro grandes territorios o distritos que posteriormente a la conquista recibieron los nombres de: San Juan, San Pablo, San Sebastián y Santa María la Redonda. Las tierras de los calpullis eran inalienables y de estas se distribuía a los jefes de familia la necesaria para satisfacer sus necesidades; posesión que les era respetada en tanto y cuanto las cultivaban y permanecían viviendo dentro del barrio.

Además de estos cultivadores de la tierra, existía otra clase de hombres que se denominaban libres y que poseían grandes superficies -

de tierras como arrendatarios de los Señores. Estas tierras también podían ser arrendadas a vecinos de otro Calpulli, previos acuerdos a que llegaban en el consejo de ancianos con los jefes de los Calpullis participantes.

Las tierras que poseyera cada linaje, señalado para sus descendientes, no era en particular de cada uno del barrio, ya que el que las poseía no las podía enajenar; en algunos casos la usufructuaba mientras vivía y en otros las podía dejar a sus hijos y herederos.

Los nobles formaban una especie de aristocracia territorial que no pagaba contribuciones ni tributos al Rey; en cambio prestaban servicios militares. Había varias clases de señores Supremos, quienes tenían el mundo y gobierno de los lugares de que eran dueños.

Otros, denominados Teules eran una especie de comendadores. Había también un grupo denominado Calpulce, es decir, cabezas o parientes mayores, que vienen de muy antiguo y que eran los Jefes de los Calpullis o barrios, los Pipitzin o principales que eran los hijos de los señores.

Los aztecas tuvieron la necesidad, por su territorio tan extenso a través de sus conquistas, de reconocer la propiedad en forma individual dentro de la nobleza. A la comunidad, o sea a los integrantes de un Barrio les entregaban las necesarias para el mantenimiento de cien familias, las que eran gobernadas por un Jefe, el que prohibía la entrada a extraños al Calpulli. Existía dentro de esta comunidad una subdivisión la que estaba formada por veinte familias, teniendo un jefe que los vigilaba, ya que el derecho de posesión de las tierras estaba fundado precisamen-

te en el hecho de estarlas cultivando, por lo que todo aquel que se negaba a hacerlo por dos años consecutivos recibía un aviso y si al tercer aviso no procedía a cultivar su parcela, quedaba vacante ésta y se procedía a sortearla con los integrantes del Calpulli.

Al llegar a la Nueva España los Conquistadores, la organización Política y Social existente dentro del Imperio Azteca sufrió grandes alteraciones ya que aquellos quisieron darle a la conquista una apariencia de legalidad.

La justificación legal de la propiedad de las tierras fue materia de preocupación para los conquistadores los que siempre quisieron aparentar una falsa legalidad sobre la posesión de estas. De acuerdo con los datos históricos Hernán Cortés recibió a perpetuidad para goce, disfrute de él y de sus descendientes, en propiedad, 22 villas y 23 mil indígenas.

Las tierras correspondientes a estas villas forman los territorios de Tlaxpana, parte de las tierras del Valle de México, de Toluca, Cuernavaca, Cuauhtla, Oaxaca; y otras situadas en el Golfo de México y todavía se les agregó los peñones de XICO y TEPEPULCO, en donde abundaba la cacería; todo ello le fue concedido como retribución a su servicio prestado a la corona. Muchos autores manifiestan que esto fue concedido como simple donación, pero más que todo se puede afirmar que fue en pago a los servicios prestados a la Casa Real Española.

La disposición más antigua existente sobre este particular es la ley para la distribución de la propiedad dada el día diez y ocho de junio de 1513 y manifiesta en lo siguiente:

"Para que nuestros vasallos se allenten al descubrimiento y población de las Indias y puedan vivir con la comodidad, conveniencia que deseamos; es nuestra voluntad que se puedan repartir y repartan casas, Solares, tierras, caballerías y "Peonías" a todos los que fueran a poblar las tierras descubiertas, en los pueblos y lugares, que por el gobernador de la nueva población les fueran señaladas, haciendo distinción, entre escuderos, peones y los que queden de menos grado y merecimiento les aumenten y mejoren, siempre sirviendo como base la calidad de sus servicios, para que cuiden de la crianza y labranza."

Al cumplimiento de esa Ley se le dio el nombre de "Mercedes", - ya que para hacer válidos debería tener un visto bueno de confirmación, disposición real que se denominaba Merced.

Los altos índices de concentración de la propiedad rural han existido, desde épocas remotas y todo como consecuencia de la conquista y dominio de los españoles sobre la población indígena.

El "Jus occupatio" fue la base para realizar el acaparamiento de la tierra mexicana a través del tiempo que duró la dominación española en suelo mexicano, trayendo como consecuencia la transformación radical de la distribución de la tierra.

Los primeros despojos en el territorio Anáhuac fueron provocados por los mismos indígenas, al engrandecer el imperio Anáhuac y posteriormente fueron los conquistadores al establecerse dentro de los pueblos indígenas; por esto se considera que la distribución en el sistema de tenencia de las tierras entre los pueblos primitivos motivó los primeros indi-

ces de concentración; también ocasionó que desapareciera el Sistema primitivo denominado Calpulli. Este desorden llegó a tal extremo, que fue necesaria la intervención de la Corona española para legalizar el reparto de tierras, denominándose más tarde las Mercedes Reales, forma jurídica para confirmar la distribución.

Posteriormente dio motivo el cumplimiento de la "encomienda" o sea la entrega de las tierras con los indígenas al Señor Español. Esta se sujetó a dos formas que fueron las siguientes:

La primera: la entrega de los indios por el tiempo que el Rey Español dispusiera con el pretexto de enseñarles nuevas costumbres y evangelizarlos.

Segunda: el cobro de tributos a los indios encomendados que hacían dízque a los beneméritos de las Indias.

La disposición legal de las Mercedes Reales únicamente sirvió para legalizar el despojo de las tierras que llevaban a cabo los conquistadores españoles, además de las tierras de la comunidad se repartieron las encomendadas, comprendiendo a los mismos indígenas con el pretexto de instruirlos en el arte religioso; pero más que todo era con los fines de aprovechar su fuerza de trabajo, pues fueron los que siempre cultivaron las tierras que de acuerdo a las Mercedes Reales les concedieron a los conquistadores.

La Encomienda. - Algunos autores la definen como un derecho concedido por Merced Real a los beneméritos de las Indias para percibir y cobrar para sí los tributos de los indios que les eran encomendados

por su vida con cargo de cuidarlos en lo espiritual y en lo temporal. Este modo de explotación fue establecido por Hernán Cortés, situación que - más tarde trató de nulificar el Emperador Carlos Quinto expidiendo la - Real Cédula de veinte de junio de 1522 y que precisamente consistía en - dar la libertad a los indios prohibiendo el repartimiento de ellos; órden - a la que jamás se le dio cumplimiento; en gran parte se debió a los intere - ses creados.

Los esfuerzos realizados por la Corona para evitar el acaparamien - to de las tierras resultaron nulos, en virtud de que éste se hacía en be - neficio de los colonos, agricultores, misioneros y todo aquel español que - venía a radicar a México, trayendo esto como consecuencia la pobreza en - tre la población indígena.

Esto motivó que se gestara el movimiento de Independencia, lu - cha que se desarrolló en tiempos de la Colonia y en el que fundamen - talmente participaron los pequeños propietarios contra los grandes terrate - nientes que a través de métodos no recomendables lograron acaparar ex - tensiones inmensas, tanto que se puede asegurar que los grandes latifun - dios existentes en México, fueron creados en tiempos de la Colonia.

En el movimiento de Independencia fue Morelos el que palpó más de cerca las infamias de que fueron objeto los indígenas mexicanos. Todo - esto lo plasmó en un documento, el cual señalaba las medidas políticas - que debían tomar los Jefes del ejército americano para lograr su fin por - medios llanos y seguros, evitando la efusión de sangre de una y otra - parte. Este documento influyó para que Morelos al redactar la Constitu - ción propusiera que se dictaran leyes que moderaran la opulencia y la

indigencia; manifiesto que fue publicado con fecha dos de noviembre de 1813 y firmado por el generalísimo en Tlacoaotitlán.

Este manifiesto está nutrido de ideas radicales que pueden aparecer como peligrosas y demofedoras, y que fueron publicados con el nombre de:

"Proyecto para confiscación de intereses de europeos y americanos adictos al gobierno Español".

En su primer punto establece que el paso a seguir para todo aquel militar liberal que conquiste alguna población en primer lugar procederá a confiscar los bienes raíces y dinero, repartiéndolo en partes iguales, una al pueblo y la otra para los fondos militares; pues todos aquellos adictos al partido de la tiranía, ricos, nobles, empleados de primer orden, criollos y gachupines deberán ser considerados como traidores a la Nación.

En su punto Séptimo es donde manifiesta sus ideas agrarias y es redactado en la forma siguiente:

"Deben también inutilizarse las haciendas grandes, cuyos terrenos laborables pasen de dos leguas; porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen con separación a beneficiar un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria y no en que un solo particular tenga mucha extensión de tierras infructíferas, esclavizando millares de gentes, para que las cultiven por la fuerza a base de engaños o esclavitud cuando puedan hacerlo como propietarios de un terreno limitado, con libertad, beneficio suyo y público."

A través de un estudio a conciencia de este documento se concluye que Morelos se dió cuenta de que México necesitaba para resolver sus problemas, una verdadera inversión en la categoría de los valores sociales.

La mayor desgracia para el movimiento revolucionario fué la pérdida de Morelos; pues de haber consumado éste la Independencia, con su ideología agraria hubieran resuelto muchos de los problemas que un siglo después otro movimiento revolucionario trató de resolver; ya que se luchaba por la creación del patrimonio familiar, por trabajar las tierras ociosas, nulificar el sistema de peonaje y el mayor importancia que era el de limitar la extensión de terreno que podía poseer cada ciudadano.

## CAPITULO I

### SITUACION ANTERIOR A 1910. -

Producción, comercio y transporte. - A pesar de todo, la situación económica de México a fines del siglo y principios del presente pareciera consistente y dispuesta a entrar por una etapa de desarrollo semejante al de las naciones avanzadas.

Aspectos en que se notó el progreso:

Producción de oro y plata

Comercio exterior

Industria y transporte

Nivelación de presupuestos federales

Crédito logrado en el exterior que permitió la reanudación de préstamos a la nación.

Estructura Agraria. -

No obstante el progreso de la Nación en esos tiempos, no se dió el paso decisivo al desarrollo que empezaba porque habia muchas estructuras inapropiadas para dicho desarrollo.

Principales fallas. -

- 1) concentración de la propiedad territorial.
- 2) Desinterés por el desarrollo de la agricultura y por la introducción de medios modernos y más eficientes cultivos.
- 3) La vulnerabilidad de la agricultura y produc-

ción nacional, como consecuencia de lo anterior.

4) Penuria del peón economía, social y culturalmente.

Proporción:

1% Capitalistas ..... 97% de la tierra

3% Clase media ..... 2% de la tierra

96% Clase baja ..... 1% de la tierra

Esta concentración de la tierra, era tan exagerada en manos de unos cuantos ricos, que una comparación hace ver que 8 individuos poseían en propiedad privada lo que corresponde en extensión a la Gran Brataña. (1)

En Coahuila:

Los jardines 49, 861 hectáreas

Santa Teresa 60, 899 hectáreas

San Blas 395, 767 hectáreas

Santa Margarita 81, 181 hectáreas

En Chihuahua:

San José Babicora 63, 200 hectáreas

Lagunita del Dosal 158, 123 hectáreas

La Santísima 118, 878 hectáreas

Bachimba 50, 000 hectáreas

En Michoacan:

San antonio de las

Huertas 58, 487 hectáreas

(1) José Cossío. "De como y por quienes se ha monopolizado la tierra en México".

En Sonora:	
Cocóspera	51, 528 hectáreas
En Tamaulipas :	
Sacramento	41, 825 hectáreas
En Zacatecas:	
Malpaso	63, 786 hectáreas
San José del Maguey	69, 086 hectáreas
En México:	
La Gavia	132, 720 hectáreas

En 1910 había cerca de 8, 431 haciendas ( de más de 2, 000 hectáreas cada una ) y cerca de 48, 633 ranchos ( de menos de 2, 000 hectáreas cada uno ) de tal manera que en 15 entidades federativas las superficies de los ranchos y haciendas alcanzaba la suma de 16, 609, 714 hectáreas, trabajadas por 410, 000 agricultores, 3'123, 795 peones a cargo de 830 hacendados. (2)

Como ilustración recordemos que entre Saltillo y San Luis Potosí había sólo tres haciendas ; que en Chihuahua la familia Tinajas tenía un territorio igual al de Puerto Rico; que el Estado de Morelos pertenecía a sólo 32 familias; que el Ferrocarril Central pasaba por 150 Kilometros de propiedad de los Escandon.

2) Desinterés por el desarrollo de la agricultura y por la introducción de medios modernos y más eficaces de cultivo.

Los grandes terratenientes mostraban desinterés por el desarrollo de la agricultura y los métodos progresivos de cultivo; les impor-

taba más llevar una vida cómoda, rutinaria que la prosperidad de la Nación. Tenían mucha tierra y las más de las veces sólo cultivaban la décima parte de ella.

### 3) Vulnerabilidad de la agricultura nacional.

A consecuencia de lo anterior la Nación tuvo que resentir los efectos de una agricultura desorganizada y así, en los años de 1903-1904 y 1911-1912, no habiendo podido satisfacer las necesidades nacionales, importó maíz por 27 millones de pesos y otros granos por 94 millones de pesos.

### 4) Penuria del peón económica, social y cultural:

Salarios: El peón ganaba de 18 a 25 centavos en tierras frías y 30 centavos en tierras calientes. El salario era demasiado poco, lo que les hacía llevar una vida económica paupérrima.

En general el estado en que vivían los obreros y campesinos era el siguiente: (3)

- Las deudas eran hereditarias.
- Los obreros no podían hacer rendir el dinero, pues había las llamadas tiendas de raya en las haciendas donde debían éstos comprar lo que les era necesario.
- Los utensilios eran rudimentarios.
- Trabajo excesivo: se trabajaba de sol a sol.
- Su habitación era primitiva, incómoda, reducida.
- Situación social: como mexicanos de segunda clase.
- Educación: Muchas veces no se adquiría ni la ele-

mental, pues los niños eran forzados a trabajar desde muy pequeños. Don Porfirio dio el decreto prohibiendo que los menores de 8 años fueran introducidos al trabajo. En 1910 el 78.4% de la población era analfabeta.

--- Métodos de Salubridad deficientes: La tasa de mortalidad era de 33,3%. La tasa de mortalidad infantil era de 323 por cada mil.

### CAUSAS QUE OCASIONARON LA FORMACION DE TODA ESTA ESTRUCTURA AGRARIA DEFECTUOSA:

- 1) Favoritismo a los ricos y extranjeros.
- 2) Liberalismo exagerado.
- 3) Inversiones de grandes capitales americanos en la Nación, lo cual ocasionó que extranjeros poseyeran en nuestra Nación más propiedad que todos los mexicanos juntos.

#### Las Haciendas:

##### Organización:

1. - El casco, en el centro, a manera de fortaleza feudal, rodeado de altas murallas. Dentro del casco se encontraba la mansión del hacendado, la casa del administrador, oficinas, tienda de raya, iglesia y prisión.
2. - Peones: dos clases:
  - a) Acasillados: vivían dentro de la hacienda,

tenían trabajo permanente y una serie de privilegios: habitación gratuita, precios más bajos, crédito en tiendas de raya, ración de pulque, pequeños pedazos de tierra y derecho de mandar a sus hijos a la escuela de la hacienda.

( Dados tales privilegios se les exigía cierto trabajo y servicio especial ).

b) De tareas: eran contratados ocasionalmente para trabajo estacional.

### 3. - Origen de esta situación:

Desde la conquista se daba en premio a los conquistadores grandes porciones de terreno, encomiendas, ... etc. Algún tiempo después, dicen que el clero era el terrateniente más poderoso, llamándose a su propiedad "de manos muertas". Al final del siglo XVIII llegó a ser el prestamista más poderoso de la Nación por la grande acumulación de sus riquezas. A principios del siglo XIX según Lucas Alamán, la mitad de la propiedad y capital de la Nación estaba en poder de la Iglesia.

(4)

La Independencia de la nueva España no cambió esencialmente la estructura agraria del País. Como carga heredada de la Colonia, la tierra continuó en poder de cuatro grupos: clero, grandes terratenien-

tes, pequeños propietarios y pueblos. Sólo después de la Reforma se eliminó al clero entre los grandes propietarios y poco después, a partir de la Revolución iniciada por Madero y llevada a feliz término por prominetes mexicanos, se ha tomado la tarea de dividir el Suelo Patrio en pequeñas porciones, despojando por tanto, a los grandes terratenientes de sus inmensas posesiones. (5)

El problema agrario, frente a la nación recién nacida presenta las siguientes características:

- a) Distribución inadecuada de las tierras
- b) Distribución inadecuada de la población.

#### 4. - Intentos del Gobierno para corregir la situación:

Los intentos del gobierno para corregir la situación reinante fueron dirigidos a estos tres puntos principales:

- a) Desamortización y nacionalización de los bienes del clero.
- b) Colonización
- c) Deslinde de tierras baldías

En 1821 se dio una ordenanza de colonización.

En 1824 se dio otra ley de colonización completando la primera.

Puntos básicos:

- 1. - Concesiones a colonos extranjeros.
- 2. - Donación de terrenos baldíos
- 3. - Preferencia de donación de terrenos baldíos a campesinos de la región.

Ninguna de estas medidas resultó efectiva.

Gómez Farías ordenó, a mediados del siglo XIX, que se confiscaran tierras a la Iglesia, con aprobación de la Cámara, hasta por \$ 15'000, 000.00 en beneficio del ejército que luchaba contra Estados Unidos en 1848. (6)

Benito Juárez en 1856 dio la Ley de desamortización de los bienes de la Iglesia y Corporaciones Civiles mediante una venta inmediata, teniendo como propósitos:

- a) Poner en el mercado las grandes extensiones de propiedad muerta.
- b) Alentar a la formación de la pequeña propiedad privada.
- c) obtener ingresos fiscales de tales propiedades.

NOTA: El propósito en ese momento, no era el de devolver a la Iglesia de sus bienes, sino más bien, cambiar la naturaleza y calidad de los mismos. Después esta Ley fue insertada en la constitución de 1857 en el artículo 27, del cual tomaremos algunos párrafos.

--- La propiedad de las personas no puede ser ocupada sin su consentimiento, a no ser que lo requiera el bien social, previa indemnización.

--- La Ley determinará la autoridad que deba hacer la expropiación.

--- Ninguna corporación civil o eclesiástica podrá tener bienes raíces.

Reacción de la Iglesia a la Ley de Desamortización.

Ante la primera Ley de 1856 llegó a tal grado la oposición de la Iglesia que obligó al gobierno a tomar medidas más radicales, y las medidas más radicales fueron: La expropiación y nacionalización total de todos los bienes de la Iglesia. (7)

NOTA: Se pretendió, al principio vender los bienes de la Iglesia, fracturados en pequeñas propiedades a personas que no tuvieran y pudieran aprovecharlas, pero resultó que estas personas como pobres -- que eran no tenían para pagarlas; además de esto, otras personas pobres, por miedo a que alguna excomunión les cayera no se atrevieron a comprarlas, resultando que tales bienes cayeron en manos de los ricos terratenientes, quedando la situación anterior, y ante la necesidad de pequeñas propiedades para el desarrollo de la agricultura el Gobierno se vio -- obligado a recurrir de nuevo a la "colonización de las tierras baldías".

Colonización de tierras baldías. - En 1875 se promulgó una nueva ley de colonización con el objeto de promover la migración interna y la emigración externa a terrenos baldíos que se adjudicaban los colonos extranjeros y nacionales si llenaban cualquiera de estas condiciones

1. - Podían adquirir terreno por compra, en un plazo de 10 años.
2. - Adjudicación gratuita, previa solicitud y otorgando el título de propiedad después de cultivar el terreno por cinco años consecutivos.
3. - Precio reducido al contado.

La superficie máxima de terreno era de 2,500 hectáreas en las condiciones de compra, y de 100 hectáreas en la condición de adju-

cación gratuita.

Para deslindar las futuras propiedades de los colonos fue fundada la 'compañía deslindadora', cuya retribución era una tercera parte de la superficie deslindada.

Terrenos baldíos son los terrenos de la República que no han sido deslindados, ( destinados ) para uso público por la autoridad facultada para ello, ni cedidos por la misma a título oneroso o lucrativo a individuos o corporaciones autorizadas para adquirirlas. También eran considerados terrenos baldíos las posesiones ilegales y aquellas cuyo propietario no pudiera comprobar con documentos el derecho de propiedad. (8)

Resultados: Iguales a los anteriores, pues los campesinos no estaban preparados social ni psicológicamente.

Muchos estaban apegados a sus tierras, otros aunque hubieran querido ir a colonizar, no podían por estar endeudados y comprometidos con los hacendados.

Las condiciones de aquellos lugares no eran muy buenas, clima etc.

Una ilustración sobre deslindes:

de 1881 a 1889 se deslindaron 32'2000, 000 hectáreas - de las cuales fueron adjudicadas 12'700, 000 sin pago a los deslindadores, y a los mismos con pago miserable 14'800, 000 quedando sólo en venta a los campesinos colonos 4'700, 000.

Habiéndose ya disuelto dicha compañía durante el año de 1889 surgió otra que alcanzó a deslindar 16'800, 000 hectáreas, quedándose con la mayor parte de la tierra deslindada.

(8) Id ídem

## COS QUE PROFICIARON LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO.

### A) Factor Sociológico

El licenciado Don Andrés Molina Enríquez considera que el iniciador de la Reforma Agraria en nuestro país fué el Doctor Francisco Severo Maldonado, quién hacia 1823 publicó un proyecto de Leyes Agrarias en el que se pretendía que las tierras libres se dividieran en -- porciones iguales que bastaran para poder sostener una familia; éstas serían dadas en arrendamiento vitalicio. (9)

La aparición de manifiestos y los brotes de rebelión en diversos puntos del País indicaban la culminación de la Dictadura Profiriana. Los Intelectuales aristócratas del propio régimen velada o abiertamente criticaban, cuidándose de no atacar al caudillo.

Según Rodolfo Stavenhagen, existen tres puntos para la comprensión de la Reforma Agraria en México.

- a) El reparto de la tierra respondió sobre todo a preocupaciones de orden social y político y no de orden económico.
- b) Su base ha sido la expropiación y fraccionamiento de los latifundios; lo cual tuvo dos consecuencias inmediatas:

1. - La destrucción de un gran número de unidades económicas de producción y el decremento de la eficiencia productiva de otras cuyos dueños, ante el temor de ser afectados por la Reforma Agraria, se desligaron de la producción agropecuaria; y

2. - El rompimiento de la base del poder político y económico de -  
la clase dominante tradicional.

c) Al crear el ejido, los responsables de la Reforma -  
Agraria en México procuraron, aunque sólo parcial-  
mente, darle solución comunal más que individual.  
El ejido es una comunidad de campesinos, y la tie-  
rra ejidal, si bien es usufructuada generalmente en  
forma individual, es entregada colectivamente y no  
individualmente (10)

Entre las principales causas de descontento de la opinión públi-  
ca, tenemos:

**Casiquismo:** Presión despótica ejercida por las autoridades loca-  
les que estaban en contacto con las clases proletarias.

La esclavitud de hecho, o servidumbre feudal, en que  
se encuentra el peón jornalero, que subsiste por los privilegios económicos  
políticos y judiciales de que goza el hacendado.

**El Fabriquismo:** Servidumbre personal y económica a que se haya  
sometido el obrero fabril por la situación privilegiada del patrón como con-  
secuencia de la protección sistemática que se ha creído necesario impartir  
a la industria.

**El Hacendismo:** Presión económica y competencia ventajosa que la  
gran propiedad ejerce sobre la pequeña, a causa de la protección oficial y  
la influencia política que sus directores pueden poner al servicio de aque-

25)

(10) centro de Investigaciones Agrarias "Estructura Agraria y desarro-  
llo Político en México". ( Tomo No. 1 )

Ila.

El Extranjerismo: Predominio y competencia ventajosa que ejercen en todo genero de actividades los extranjeros sobre los nacionales, a causa de la situación que resulta de la protección que reciben de las autoridades y del apoyo y vigilancia de sus representantes diplomáticos.

#### B) Factor Jurídico

Las leyes de la Reforma trajeron consigo:

1. - La propiedad rústica y urbana del clero que fué efectivamente nacionalizada.
2. - Las propiedades no fueron a dar a manos de los arrendatarios, sino a las de los denunciantes, que de esa manera agrandarón sus ranchos y haciendas.
3. - Miles de campesinos pobres perdieron el usufructo de sus parcelas, a causa de que las leyes prohibían que poseyeran tierras las corporaciones civiles y al fraccionarse terrenos comunales y crearse minúsculas propiedades privadas, los nuevos propietarios, en su mayor parte indígenas, las vendieron a un precio miserable a sus acaudalados vecinos.
4. - El fortalecimiento del latifundismo en México y una mayor concentración de la propiedad agraria.

Los gobernantes tampoco pensaron que al venir colonos franceses españoles, italianos y alemanes, con un nivel de vida muy superior al del peón mexicano se transformaron en nuevos amos y verdugos del campesinado aborígen.

Con las leyes de colonización de 1875, se formaron y organizaron

en el País varias compañías llamadas deslindadoras, que tenían como función deslindar las tierras baldías y traer colonos extranjeros para que las trabajaran.

La acción de las compañías deslindadoras, junto con las leyes sobre baldíos de 1894 y 1902, agravaron aún más el problema agrario de la distribución de la tierra.

José María Vigil reconocía en "México a través de los siglos", precisamente en 1889, la gravedad del problema según él debido a la manera como se había constituido la propiedad territorial en México, a las condiciones en que se hallaban propietarios y jornaleros, a los odios profundos que dividían a unos de otros y a los interminables litigios de terrenos entre los pueblos y los hacendados.

En México había la asombrosa cantidad de terrenos baldíos que deslindaron para adueñarse de ellos dichas compañías: 49'000, 000 de hectáreas, la cuarta parte de todo el territorio mexicano. Cometieron toda clase de arbitrariedades y despojos, en particular tratándose de pequeños propietarios y de pueblos indígenas que no poseían títulos perfectos, tierras heredadas de padres a hijos desde la época de la Colonia; los tribunales de las compañías fallaban siempre a favor de los poderosos influyentes.

### C) Factor económico

La hacienda nunca fué cultivada con la finalidad de obtener el mayor rendimiento de ella. En la inmensa mayoría de los casos los métodos de explotación de la tierra no diferían de los de la época de la Colonia.

Tampoco tuvo a la mano el capital necesario, ni la voluntad que nace del amor a la tierra.

El hacendado mexicano no era hombre de campo, sino señorito de la ciudad. Lo único que le importaba era que el administrador de la finca le entregará periódicamente el dinero necesario para vivir con holgura en la capital de la provincia, en la ciudad de México, o en París, según gustos personales y medios económicos.

Los grandes hacendados de México utilizaron su influencia para defraudar al fisco federal y a los fiscos locales; siempre pagaban menores impuestos de lo que debían pagar. Andres Molina Enriquez consigna, a manera de ejemplo, datos concretos relativos a tres haciendas del Estado de México, La Gavia con un valor mayor a los \$ 6'000, 000. - de pesos, estaba valuada para fines fiscales en \$ 362, 695. 00 ; San Nicolas Peralta pagaba por \$ 417'790. 00 y valía más de \$ 2'000, 000. 00 de pesos y por último Arroyo Zarco, con un valor efectivo de \$ 1'500, 000. 00 , sólo contribuía a los gastos públicos con base al avalúo de \$ 378, 891. 00; en cambio, a los pequeños propietarios que no tenían amigos en las esferas gubernamentales, se les aplicaba todo el rigor de las leyes impositivas.

La política agraria del porfirismo fue contraria al interés de la República; era una política disparatada y absurda y fue la causa principal de la Revolución y de la Reforma Agraria.

## CAPITULO II

### ¿ QUE SE ENTIENDE POR REFORMA AGRARIA?

"LA REFORMA AGRARIA ES UN INSTRUMENTO JURIDICO DE DESARROLLO ECONOMICO QUE COMPRENDE, NO SOLO EL ASPECTO FISICO DE LA DIVISION DE LA TIERRA, SINO EL COMPLEJO DE ELEMENTOS TECNICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES QUE CONDUCEN A UNA MEJOR Y MAYOR PRODUCTIVIDAD DE MANERA QUE INCIDA FINALMENTE SOBRE EL BIENESTAR DE LOS CAMPESINOS Y DE LOS PUEBLOS". (definición dada por la quinta Conferencia Regional para América Latina de la F. A. O. 1959 ).

La Reforma Agraria en México es muy importante, ya que, basándose en la afirmación de que "La tierra es la base principal de la producción que da la vida a los pueblos", se establece que su distribución y la forma en que se divide y explota, repercute grandemente en la economía y organización del País. A esto se le une la producción, las industrias, el equilibrio entre la ciudad y el campo, la prosperidad, el bienestar de los habitantes y hasta su sistema político.

### REFORMA AGRARIA INSTITUCIONAL -

Las reacciones en contra del latifundismo se habían repetido muchas veces desde el siglo XIX, puesto que la concentración de la propiedad existía desde entonces; pero es sólo ahora cuando toman tales proporciones. De manera que no faltaba ni una cierta experiencia ni es críticos que trataran el problema.

La paz Porfiriana duró hasta 1910. Ese año la situación insostenible unió las fuerzas de numerosos antiporfiristas que vencieron con una rapidez inesperada al régimen. Cuando un rico terrateniente del norte del país lanzó el grito de levantarse en armas, la adhesión fue masiva y la dictadura se vio pronto imposibilitada para hacer frente al movimiento. El factor decisivo fue seguramente, la masa proletaria de campesinos que sólo necesitaba un grito de alerta para adherirse al movimiento revolucionario.

El 25 de mayo de 1911 renunció a la Presidencia Don Porfirio Díaz y poco más tarde se fijaron elecciones presidenciales para el mes de octubre del mismo año. Salió electo Presidente el señor Francisco I. Madero, quien había dirigido el movimiento, según él la solución de los problemas de México se seguiría de la solución del problema político. Por eso, no se ve ni en un libro 'La sucesión Presidencial de 1910' ni durante el corto gobierno un ataque directo y resuelto para resolver el problema agrario.

Pero los que habían compuesto el grueso de las filas revolucionarias no pensaban de la misma manera, ellos esperaban medidas concretas que satisficieran sus justas reivindicaciones. El Ejército del sur, encabezado por Emiliano Zapata, se había levantado con la firme convicción de obtener tierra y libertad, y por tanto, no se contentaba con la política seguida por Madero. Por otra parte, éste tenía que soportar la oposición de las clases privilegiadas del régimen anterior que no se daban por vencidas y que obtuvieron la restauración de una política a su favor, cuando en 1913 Victoriano Huerta traicionando a Madero lo tomó preso, lo mandó fusilar y se constituyó Presidente.

Victoriano Huerta fué vencido a su turno por los revo-lucionarios, los que obedecían a varios jefes de aspiraciones y tenden-  
cias distintas.

Finalmente, de las luchas entre ellos mismos, triunfó el ex-gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, éste con mejor vi-  
sión del problema de México y de su solución y con mayor experiencia -  
política que Madero tuvo pronto dos iniciativas importantes, las cuales  
nos suministran la base de la Reforma Agraria de México.

La primera de estas iniciativas es la ley de enero de-  
1915, que contiene nueve considerandos y diez artículos. Los primeros  
se refieren entre otras cosas, al origen, desarrollo y situación de la con-  
centración de la propiedad rural. De los artículos, los tres primeros -  
son de suma importancia, por lo cual los transcribimos aquí totalmente;

"Artículo 10. - Se declaran nulas .

I. - Todas las enajenaciones de tierras, aguas y mon-  
tes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comuni-  
dades, hechas por los jefes políticos, gobernadores de los estados o cual-  
quier otra autoridad local, en contravención a lo dispuesto en la ley de -  
25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas:

II. - Todas las concesiones, composiciones o ventas de  
tierra, agua y montes, hechas por la Secretaría de Fomento, Hacienda o  
cualquiera otra autoridad federal, desde el primero de diciembre de 1876,  
hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los  
ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase, pertenecien-  
tes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades.

III. - Todas las diligencias de apeo o deslinde, practicadas durante el período de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces y otras autoridades de los estados o de la federación, en las cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, - aguas y montes de los ejidos, terrenos de repartimiento o de cualquiera otra clase pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades.

Artículo 2º. - La división o reparto que se hubiera hecho legítimamente entre los vecinos de un pueblo, ranchería, congregación o comunidad, y en la que haya habido algún vicio solamente podrá ser modificado cuando así lo soliciten las dos terceras partes de -- aquellas o sus causahabientes.

Artículo 3º. - Los pueblos que necesítándolo carez - can de ejidos o que no pudieran lograr su restitución por falta de títulos, por imposibilidad de identificarlos, o por que legalmente hubieren sido enajenados, podrán obtener que se les dote de terreno suficiente para reconstituirlos conforme a las necesidades de su población, expropiándose por cuenta del Gobierno Nacional el terreno indispensable para tal efecto, del que se encuentre inmediatamente colindante con los pueblos interesados. ( 11 )

Se trata de anulaciones de expropiaciones de restituciones y de dotaciones es decir, por una parte, de quebrar el poder de los grandes terratenientes, y por otra parte, de proporcionar medios a los campesinos sin tierras para liberarse de la esclavitud económica. De aquí resultará una repartición más equitativa de la riqueza nacional y un me

joramiento social y cultural de la población rural. Hay que hacer resaltar especialmente que la Ley introduce el renacimiento de los ejidos.

Los otros artículos de la Ley, del cuarto al doceavo, -- se refieren a la creación de organismos para los efectos de esta ley y de las leyes agrarias posteriores, a las modalidades de ejecución de las mismas, a la posibilidad de reclamaciones y a las indemnizaciones. Se deja para más tarde ( artículo 11 ) la reglamentación de la condición de cómo se disfrutará de las tierras restituidas o dotadas, estableciendo entre tanto un disfrute en común.

Más en la ley se advierte un vacío al no abordarse algunos puntos que revisten una importancia capital, por ejemplo, la forma de pago por indemnización, la superficie lÍmite de la propiedad, la obligación de la "puesta en valor."

Al expedir Venustiano Carranza esta Ley, todavía no se apagaba la lucha de facciones; sin embargo, como fue la suya la que finalmente se impuso, esta ley representa el primer paso decisivo en la Reforma Agraria Mexicana.

La segunda iniciativa de trascendencia de Venustiano Carranza fué la convocación a un congreso Constituyente con el objeto de llevar a cabo una revisión de la Constitución de 1857. El Congreso se reunió del 1º de diciembre de 1916 al 31 de enero de 1917 y basó sus trabajos en un proyecto de reformas presentado por el mismo señor Carranza. No siempre estuvieron de acuerdo los constituyentes en las reformas propuestas, sobre todo en los artículos 27 y 123 que se refieren al problema agrario. El ala izquierda de la asamblea se manifestó más exigente y llegó a obtener modificaciones básicas.

El Artículo 27 contiene determinaciones e innovaciones sustanciales de las que nombraremos las que nos parecen de mayor importancia para nuestro asunto.

Se declara que la Nación tiene el derecho de transmitir a los particulares el dominio de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites de la Nación, constituyendo la propiedad privada. El interés de esta declaración reside en darnos a conocer la posición de la Reforma Agraria Mexicana respecto a la propiedad privada al no excluirla como Institución.

Se renueva la decisión de dotar de tierras a los grupos que no la poseen, a fin de ayudar a todos los mexicanos en sus necesidades, que carezcan de tierras y aguas, o no las tengan en cantidad suficiente para las necesidades de su población tendrán derecho a que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, respetando siempre la pequeña propiedad. También se afirma la restitución de tierras a los grupos que las hayan perdido. A éste efecto, el decreto de 6 de enero de 1915, continuará en vigor como ley constitucional.

Con la misma intención se menciona, al hablar del fraccionamiento de las propiedades, de la creación de nuevos centros de población agrícola, con las tierras y aguas que les sean indispensables.

El régimen territorial así delineando, no queda fijado rígidamente.

El mismo Artículo 27 abre las puertas a una adaptación continua del cuadro jurídico de la propiedad privada a las necesidades de cada época según lo exija el interés público. Se dice que "la Na-

ción tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público."

Se determina que "las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización". Con esto y otras disposiciones se aclara un punto que podría frenar la Reforma Agraria si se quisiera indemnizar previamente. De aquí en adelante sabemos que se promete indemnización, pero no previa. Además ya vimos que se respetará siempre la pequeña propiedad.

En cuanto a la determinación de los casos en que sea por utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, serán las leyes de la Federación y de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones las que permitan establecerlos.

A diferencia de la Ley del 6 de enero de 1915, que no toca este punto, el Artículo 27 aclara que el precio que se fijará como indemnización a los terrenos expropiados, se basará en la cantidad que figura como valor fiscal de ellos en las oficinas catastrales o recaudadoras, aumentandola en un 10%. Como muchos terratenientes engañaban al fisco manifestandole valores inferiores a los reales, la medida mencionada es la misma arma empleada por los latifundistas que ahora se vuelve contra ellos.

La última parte del Artículo examinado proporciona las bases conforme a las cuales se ordena que, durante el período constitucional próximo a la publicación de la constitución, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados, en que respectivamente sus jurisdicciones, expidan leyes para llevar a cabo el fraccionamiento de las grandes propiedades, mencionamos únicamente dos clases.

Se dice que "en cada Estado o Territorio se fijará la extensión máxima de tierra de que puede ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituido".

Este principio puede traer dos consecuencias: una positiva, la otra negativa. La primera es que se permite una mayor adaptación de la extensión de la propiedad a las condiciones propias de cada entidad federativa. La negativa consiste en el peligro que se introduce para que la Reforma Agraria sea disímil y se efectúe a medias.

La otra base a la que nos referimos, establece que el -- valor de las fracciones ( resultantes del fraccionamiento del excedente de las propiedades ), será pagado por anualidades que amorticen capitales y r ditos en un plazo no menor de 10 a os y que el tipo de inter s no exceder  del 5% anual.

Conviene se alar que en mayo de 1916 la Comisi n Nacional Agraria, creada a raz de la ley del 6 de enero de 1915, hab a ordenado que se respetaran como propiedad inafectable 40 hect reas de labor y 60 de agostadero y que no se afectar n los cascos de las haciendas.

El art culo 123 de la Constituci n se refiere al trabajo en general, por lo tanto, toca puntos del problema agrario solo parcialmente. Ah  se dan las bases para las leyes al respecto que deben expedir el -- Congreso de la Uni n y las legislaturas de los Estados seg n las necesidades de cada regi n. De esas bases se alamos algunas.

a. - La duraci n de la jornada m xima ser  de 8 horas

( 7 para trabajo nocturno ).

b. - El salario m nimo ser  el suficiente para satisfacer

las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia; además, los trabajadores tendrán derecho a una participación en las utilidades.

c. -El salario deberá pagarse precisamente en moneda del curso legal, no siendo permitido hacerlo efectivo con mercancías, ni con vales, fichas o cualquier signo que pretenda sustituir la moneda.

Varias de las disposiciones del Artículo 123 nos recuerdan la vida rural de antes de 1910, y responden a la necesidad de no permitir que se repitan los abusos de entonces.

Una vez que se aprobó la Constitución de 1917, las bases de la Reforma Agraria Mexicana quedaron asentadas en la mayor parte de los anhelos de quienes fueron a la lucha para obtener una vida más humana, tuvieron ahí un eco. Los principios establecidos permiten realizar una Reforma Agraria completa, efectiva, que signifique verdaderamente un adelanto económico y social para los individuos y para la Nación. Pero gran parte del éxito depende de los Gobernantes a quienes se encarga de muchas realizaciones y ellos serán responsables de su aplicación. Por otra parte, algunas cuestiones imprecisas de la ley del 6 de enero de 1915, y del artículo 27 de la Constitución, facilitan interpretaciones y acciones diferentes y bajas sufridas por la Reforma Agraria. De esto tratará el Capítulo siguiente. (12)

12. -Jesus Silva H. "El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria". 37)

Ya que la Reforma Agraria Mexicana implantará de nuevo una organización antigua, el ejido, y del cual hablará constantemente el presente trabajo, expondremos en pocas líneas en qué consiste.

Ejido es una palabra de origen español que se empleó para designar un Régimen Precolonial. En éste, las tierras pertenecían en común al Capulli ( grupo de vecindad ), eran inalienables para cada uno de los miembros, pero éstos podían usarlas durante toda la vida y dejarlas a sus hijos herederos.

Las tierras disponibles se empleaban de dos maneras. unas eran distribuidas o redistribuidas en parcelas cultivables a las familias; otras constituían la propiedad colectiva no dividida, en tierras no cultivadas que eran dedicadas a la caza, la pesca, la madera de construcción, etc.

Mas la organización y los servicios del Capulli se extendían a numerosas esferas de la vida, de suerte que resultaba una comunidad multinacional.

Además, el Capulli era sólo parte de un agrupamiento territorial mayor, el Altpeltalli, que abarcaba los diferentes Capulli de un pueblo.

La Constitución y el Código Agrario mantienen la denominación de ejidos; pero la organización así llamada, encierra características diferentes de las del Régimen Colonial.

A continuación transcribimos la definición de ejido que Edmundo Flores en su libro que trata de Economía Agrícola. "Actualmente con el término ejido se asigna la extensión total de tierra que ha recibido

un núcleo de población agricultor, que tenga por lo menos seis meses de fundado, para que lo explote directamente con las limitaciones y modalidades que señale el Código Agrario. El Ejido, es por principio, inalienable, inembargable, intrasmisible, imprescriptible e indivisible" \*

\* Edmundo Flores: 'Tratado de Economía Agrícola'.

## CAPITULO III

### "INICIATIVAS DE LOS DISTINTOS PRESIDENTES REVOLUCIONARIOS EN CUANTO A LA REPARTICION DE TIERRAS"

Disposiciones Agrarias en el Régimen de Madero. -

Esta política se sustentaba en:

- a. - Mejorar a las clases desheredadas dentro del resto a la propiedad privada, y mejorarla por medio de la redistribución de esa propiedad para el mayor número de individuos creando el Patrimonio familiar inalienable.
- b. - Crear y organizar el crédito agrícola que permita al poseedor de tierras contar con los medios necesarios para cultivarlas. Para lograr esas metas el gobierno de Madero propuso y comenzó a poner en práctica:
  1. - El deslinde, fraccionamiento y reparto de ejidos en lotes o parcelas entre los jefes de familia.
  2. - Rectificación de los deslindes hechos, para que luego sean vendidos a bajos precios y a largos plazos.
  3. - Adquisición y enajenación de propiedades privadas.
  4. - Creación de la Comisión Nacional Agraria, ---  
Instauración de la Escuela Nacional de Agricultura, así como verdaderas escuelas regionales

de agricultura e impulso al cuerpo de instructores.

5. - Reforma a la caja de prestamos para obras de irrigación y fomento de la agricultura.

6. - Impulso a la exportación de productos agrícolas mediante una oficina comercial que colocará en plazas europeas y norteamericanas nuestras riquezas del campo.

Pero, sin embargo, la aplicación concreta de las ideas agrarias que abrigan los pueblos y jefes de revolucionarlos fué iniciada antes de la ley del 6 de enero de 1915, El General Lucio Blanco distribuyó entre los campesinos los terrenos de la Hacienda, Los Borregos el 30 de agosto de 1913. Pero a partir de esta Ley, y sobre todo después de la promulgación de la Constitución fué cuando el cuadro jurídico de la Reforma Agraria estuvo asentado, es cuando la acción reformadora comienza a establecerse.

Aunque, fuerza es confesar que los primeros años de la Reforma Agraria, fueron de indecisión y timidez, ya que sin duda influenciaron en ello las dificultades que encontraba el Gobierno tanto en el Interior como exterior del País. La oposición marcada de los Estados Unidos de Norteamérica a tales Reformas a causa de las inmensas posesiones que tenían sus dependientes ( hacia 1910 los norteamericanos poseían en México 16'558,000 hectáreas del país), la situación aún revoltosa en numerosos lugares del país, las destrucciones causadas por la lucha son otros tantos problemas que pedían la atención del Gobierno. No obstante, el móvil principal de la participación masiva de campesinos en la Revolución exigía una

aplicación más decidida de la Reforma Agraria.

Carranza gobernó a México de 1917 a 1920, de las iniciativas emprendidas en este período, conviene señalar algunas esenciales para nuestro tema. La ley del 6 de enero de 1915, comenzó a ser aplicada sólo a principios de 1916. Una Comisión Nacional Agraria fue organizada el 19 de enero de ese año. A sus labores corresponde fijar la extensión de la propiedad inafectable y eso lo hizo por medio de la Circular No. 3 con fecha 6 de mayo de 1916. La propiedad inafectable quedaba establecida a 40 hectáreas de labor y 60 de agostadero. No se hacía distinción entre tierras de riego, de humedad o de temporal. ( 13 )

También, antes de la publicación de la Constitución de 1917, Carranza expidió un Decreto, por el cual reformaba algunos artículos de la ley del 6 de enero de 1915, y suprimía la división provisional de los terrenos. En su opinión ésta ocasionaba una incertidumbre no civa, tanto para los hacendados como para los ejidatarios.

La restitución y dotación de tierras no fueron significantes. Mientras que no se hicieron ningunas en el año de 1915. En 1915 sólo se entregaron 1,200 hectáreas. En conjunto, Venustiano Carranza entregó 224,393 hectáreas.

Más tarde, el 25 de marzo de 1917, la citada Comisión - en su Circular 21, hace una modificación por acuerdo de Carranza y reduce la pequeña propiedad inafectable a 50 hectáreas como máximo.

La misma Comisión se planteó el problema de si los campesinos debían pagar o no las parcelas que se les entregaban. Las ordenaciones a las comisiones locales sólo fueron un intento de solución al pro-

blema pero no pasó de eso.

Pero durante el gobierno carrancista el suceso más importante en lo que se refiere a la política agraria, fue la creación de la deuda pública agraria, mediante un decreto del Congreso de la Unión del 10 de enero de 1920. En ese decreto se procede a la reglamentación de las indemnizaciones que hayan que hacerse. Sus artículos tercero y cuarto dicen así:

Artículo 3º Se faculta al Ejecutivo Federal para la emisión de bonos de la "Deuda Pública Agraria" hasta por la cantidad de 50 millones de pesos oro nacional. Estos bonos se irán emitiendo por series, conforme las necesidades lo requieran y deberán ser pagados por la Nación y por sorteos anuales dentro del plazo de 20 años, a contar de la fecha de su expedición, abonándose durante dicho plazo a los tenedores un rédito de cinco por ciento anual de plata y oro del cuño corriente nacional."

Artículo 4º Los bonos de referencia serán al portador y llevarán anexos veinte cupones para el cobro anual de réditos vencidos, serán admitidos desde el mismo mes a la par, por cualquiera oficina recaudadora federal, en pago de impuesto."

En la restitución y dotación de tierras, el presidente provisional De la Huerta, que sucedió a Carranza, fué más activo. Sólo en dos meses, julio y agosto de 1920, De la Huerta entregó 110, 651 hectáreas.

Durante el Gobierno de Alvaro Obregón se experimentó una intensificación tanto en la actividad legislativa como de la distribución

de tierras. El sector campesino se vió favorecido de 1921 a 1924 ya que recibieron una superficie de 1'557, 933 hectáreas. De las medidas tomadas durante su gestión merecen mención especial tres. La primera de ellas es el decreto del 22 de noviembre de 1921, que contiene disposiciones para acelerar la distribución de tierras, el establecimiento de las restituciones y dotaciones provisionales y el establecimiento de Procuradurías de Pueblos. Estas últimas fueron creadas para patrocinar gratuitamente a los peticionarios de tierras. La segunda, es la expedición del "Reglamento Agrario", de 10 de abril de 1922, en el que se extiende el derecho a la tierra a varones mayores de 10 años y no solo a jefes de familia. Ahí mismo se añade que la parcela debe ser de tres a cinco hectáreas en los terrenos de riego o humedad, de cuatro a seis en los terrenos de buen temporal y de seis a ocho, en los terrenos de temporal de otras clases ( 14 )

Ademas se declaró que quedan exceptuadas de la dotación de ejidos las propiedades que tengan una extensión no mayor de 150 hectáreas, de 200 a 500, según se trate de terrenos de riego, o de humedad, de buen temporal o de temporal de otras clases respectivamente, como también las que forman una unidad agrícola industrial. En este último caso, los dueños deben ceder una superficie igual a las que les correspondía ceder, y eso en el lugar más inmediato posible.

La tendencia de su Gobierno es en General que el ejidatario no debe pagar la parcela recibida, al contrario de la tendencia existente en la gestión carrancista.

44)

( 14 ) id. idem.

En materia Agraria el Presidente Calles atacó este problema íntegramente; su principal propósito era no reducirse únicamente al reparto de tierras, sino proporcionar los medios de mejorar la producción, como crédito, conocimientos agrícolas técnicos, irrigación, etc.

El 10 de septiembre de 1925 el Presidente Calles envió a la Cámara de Diputados el proyecto de Ley Reglamentaria sobre repartición de tierras ejidales y la constitución del Patrimonio Parcelario Ejidal, que fue aprobado. Sus objetos son " Evitar en la explotación de éstos ( ejidos) las inmoralidades que en algunos casos han cometido los comités administrativos bajo el sistema de aprovechamiento comunal" y "obtener la producción y mejorar la explotación agrícola y la estabilidad sólida del campesino en su parcela". Para lograrlo se establece la parcela como patrimonio de familia y se garantiza su uso para el ejidatario y los suyos, Por consiguiente no corre el peligro de perder su tierra en el caso de Comité Administrativo, y podrá emprender las mejoras posibles en su parcela. Por su parte tiene que llenar requisitos de los cuales el más importantes cultivarla y no abandonarla.

Otra Ley de importancia fué publicada el 9 de enero de 1926, ella es la ley de irrigación con aguas pertenecientes al Gobierno Federal. Perseguía por medio de ello objetivos interesantes, que nos muestran como se une poco a poco la preocupación económica a la puramente social. Así el primero de los tres objetivos propuestos es impulsar el "desarrollo de la producción agrícola del País mediante el aumento del área cultivada y asegurando las cosechas en la superficie del cultivo "El segundo objetivo, que es criticable desde el punto de vista total de la Reforma Agraria, entablada, pretende crear la pequeña propiedad mediante el fraccionamiento

to de las tierras que se irrigen. El tercero quiere fijar a la tierra un gran número de campesinos, haciéndolos pequeños propietarios. Las tierras irrigadas se entregarían al campesino de clase media que había logrado sobresalir en virtud de sus energías y de su inteligencia. Se excluyeron, pues, del beneficio de la irrigación, al que posee grandes propiedades y al ejidatario. Se espera que resulte una clase media rural colocada entre los ejidatarios y los grandes hacendados.

Poco después, a principios de 1926, la Ley de Crédito Agrícola del 10 de febrero de 1926 vino a llenar un vacío notorio. El Licenciado Manuel Gómez Morfín nos dice que con "ella no se trata solamente de lograr el fin inmediato de proporcionar crédito a los agricultores sino el más amplio de organizar la economía rural, y, sobre la base firme de una estructura económica, de alzar el nuevo régimen social del campo mexicano".

Más tarde comenzaron a funcionar el Banco Nacional de Crédito Agrícola y cuatro bancos Agrícolas ejidales. La ley de dotaciones y restituciones de tierras y aguas reglamentarias del Artículo 27 de la Constitución, apareció el año de 1927, y "es un buen esfuerzo de codificación y afinamiento de todas las disposiciones relativas". Sin embargo, ya empieza a notarse el cambio de Calles a una política agraria más mitigada. En esa ley se excluye del derecho a parcela todos los menores de 18 años. Poco después, en 1929 se extiende el derecho hasta los 16 años.

La superficie repartida por Calles de 1925 a 1928 fué de 3'045, 802 hectáreas.

La política agraria se prosiguió con diferente intensidad

en los seis años siguientes al régimen de Calles; de 1928 a 1934 se sucedieron tres Presidentes. Mientras que Portes Gil sólo en el año de 1929, distribuyó 1'749, 563 hectáreas, beneficiando a 126, 317 campesinos en los tres años subsiguientes se repartieron tierras con un promedio anual de 485, 000 hectáreas, y en 1933 y 1934 un total de 1'924, 146 hectáreas, a 158, 139 campesinos. De este modo, Emilio Portes Gil, aparece hasta entonces como el más activo de los Presidentes Revolucionarios en lo que se refiere a distribución de tierras. ( 15 )

Los ordenamientos de ese período con referencia a la Reforma Agraria, fueron numerosos, no mencionaremos sino algunos - que nos parece interesantes de conocer.

Un decreto de diciembre de 1933 que reforma el Artículo 27 de la Constitución, abroga la ley 6 de enero de 1915.

El 15 de enero de 1934 se crea por medio de un decreto, el Departamento Agrario, Este debe reemplazar en sus funciones a la Comisión Nacional Agraria y depender directamente del Ejecutivo.

Más tarde, el 22 de marzo de 1934, sale a la luz el Código Agrario de los Estados Unidos Mexicanos, que significa un gran progreso para la aplicación de la Reforma Agraria. En efecto, las innumerables leyes expedidas creaban confusión y oscuridad dificultando su cumplimiento. Por eso el Código Agrario incluyó toda la legislación dispersa y operó numerosas aclaraciones y modificaciones. Encomendó la tarea de la organización de los ejidatarios al Banco Nacional de Crédito Agrícola,

considerandola como primordial para la Reforma Agraria efectiva. Redujo la clasificación de las tierras distinguiendo sólo dos, las de riego y las de temporal, y estableció superficies rígidas para evitar la indeterminación y la inseguridad resultando de la interpretación de los criterios existentes. La extensión de la parcela fue fijada a cuatro hectáreas de riego, ocho de temporal y tierras de pasto y monte colectivas. La superficie inafectable de los propietarios puede llegar hasta 150 hectáreas de riego, o 300 de temporal, ó dos tercios de cualquiera cuando faltan tierras en un radio de siete kilometros. (16) .

Si se trata de plantaciones, la superficie inafectable es también de 300 hectáreas. En el caso de insuficiencia de tierra para dotar a los agricultores peticionarios, se atribuirá la parcela mínima al número posible de ellos y los restantes quedarán con sus "derechos a salvo" Otra disposición de repercusión posterior fué la de prometer que se daría título a cada parcelario, pero que la explotación podría ser comunal cuando ello fuera aconsejable económicamente.

El código Agrario presenta defectos, y el Licenciado Antonio Martínez Sáez, le reprocha que considera los procedimientos de la dotación y la restitución de tierras y aguas como los únicos para realizar la Reforma Agraria Mexicana, que continúa a dar ingerencia a los Gobernadores de los Estados en la resolución de los expedientes agrarios, a pesar de que la experiencia haya mostrado que ello es perjudicial.

En 1934 asumió la Presidencia de México el General Lázaro Cárdenas. La intensa distribución de tierras durante su sexenio y su preocupación general por el problema agrario hicieron de Cárdenas - el Campeón de la Reforma Agraria Mexicana, y el Presidente más estimado ( 16 ) id. Idem.

do de los campesinos.

Su labor agrarista empezó desde el discurso de toma de posesión. Lázaro Cárdenas anunció que su gobierno presentaría especial atención al problema agrario, "uno de los temas más apasionantes de la Revolución Mexicana", menciona que se debería apresurar su resolución para que se siguiera la construcción sobre nuevas modalidades, y para crear nuevas fuentes de producción económica y de bienestar social. También especificó que la política agraria de su gobierno no se limitaría a cumplir con las dotaciones pendientes, sino que iniciaría las reformas legales con la finalidad de enseñar nuevas zonas a los campesinos que habían sido dotados de tierras impropias para los cultivos.

Así pues, con estas ideas, con los objetivos del Plan Sexenal y con el Código Agrario de 1934, instrumento de acción revolucionaria, Cárdenas se dispuso a proseguir la política distributiva de la tierra. En este orden de ideas no debe perderse la vista que al General Cárdenas le tocó gobernar íntegro el primer sexenio presidencial de la Revolución; que en ese entonces estaban vencidos muchos obstáculos interiores y exteriores levantados para detener el desarrollo de la Reforma Agraria; que hallándose quebrantada en buena parte la resistencia de los terratenientes, por lo que el esfuerzo que puso Cárdenas en entregar la tierra, si es verdad que encontró obstáculos, los riesgos que halló a su paso no adquirieron las proporciones de peligro que tuvieron que sortear los presidentes anteriores. ( 17 )

Desde luego el Jefe de Estado procuró la organización de los campesinos de la República, tiempo atrás se consideró como ideal

( 17 ) id. idem.

de forzosa realización la unión de los trabajadores del campo, ya que - se entendió que su organización, con carácter permanente, los pondría en el orden político, a cubierto de las estériles luchas partidaristas; y - en el orden económico y social los podría ayudar a liberarse de la miseria en que vivían. La circunstancia de que en muchos estados de la República existieran dos o más agrupaciones, y que en la Capital de la República - funcionaran varios comités estatales o ligas campesinas llamadas nacionales, que habían ocasionado graves trastornos y divisiones entre los campesinos, impuso la necesidad de la unificación.

Con este propósito Cárdenas expidió un decreto el 10 de junio de 1935, por el que encargó al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario, procediera a convocar en cada uno de los Estados de la Federación, a convenciones parciales, a fin de que solo existiera en cada uno de ellos una liga de comunidades agrarias formada por los miembros de cada ejido o centro de población campesina. Una vez organizadas estas ligas se tuvo que convocar a una gran convención con el objeto de que se formara la confederación nacional, organismo central único, con jurisdicción en todo el país. De esta manera el proceso de organización - duró más de tres años, al cabo de los cuales el 28 de agosto de 1938, quedó instaurada la Confederación Nacional Campesina, representante de 37 ligas de comunidades agrarias que existían en ese momento en todo el país. (18)

En el mismo decreto se expresó además, que para la resolución integral de los problemas de la clase campesina, deberían abarcarse otros aspectos de la cuestión, como el seguro de vida del campesino, el seguro para enfermedades y accidentes agrícolas, y el seguro para el caso de pérdida de cosecha.

Para ayudar especialmente a los ejidatarios que sin -  
duda gozaban de la preferencia del General, se fundó en 1936 el Banco -  
Nacional de Crédito Ejidal; desde entonces se contó con dos instituciones  
de crédito rural, la que acabamos de nombrar y el Banco de Crédito Agrí-  
cola, cuya actividad fue restringida en lo referente a los pequeños y media  
nos propietarios de tierra.

Por otra parte la irrigación continuó como aspecto im-  
portante de la política encaminada a obtener el progreso agrícola del País.  
Por eso continuó la atención a los sistemas de riego existentes y la cons-  
trucción de nuevas presas en distintos lugares de la República. Al res-  
pecto se contó con especiales programas y presupuestos que ayudaron a  
la extensión de esa política. En este sentido el Ejecutivo tuvo la convic-  
ción de que las obras de riego especialmente las de la pequeña irrigación  
constituían el más valioso elemento para impulsar la economía rural.

Igualmente quedó vigente la política de dar atención  
especial a la educación agrícola, así en su aspecto práctico como en el for-  
mal, por lo que fueron establecidas nuevas escuelas rurales, se estableció  
el Consejo Técnico de Educación Agrícola, y se aumentaron los sueldos a  
los maestros.

Entre las formaciones de ejidos que se operaron, --  
citaremos las de la región de la Laguna en la parte norte del País, ---  
las de la zona henequera de Yucatán y las de Lombardía y Nueva Italia -  
en Michoacan. Ellas fueron de gran repercusión por su amplitud, por -  
ser en tierras más o menos ricas, y sobre todo por prestar ocasión de  
experimentar el sistema colectivo.

Nos damos cuenta, por el discurso pronunciado en la dotación de Lombardía y Nueva Italia del deseo del Presidente de activar la Reforma Agraria integralmente atendiendo a todos los problemas de los ejidatarios.

La atención dedicada a la aplicación concreta de la Reforma Agraria y el hecho de contar desde hacía poco con un Código Agrario originaron un aflojamiento en la actividad legislativa por lo menos - los primeros años de ese período presidencial, no obstante, se crearon leyes de importancia como la Ley de fomento de Ganadería, por la cual se garantiza por 25 años la enafectabilidad de tierras hasta por 50,000 hectáreas si no hay necesidades pendientes de dotación; aunque el fin de la ley es la de incrementar la industria agropecuaria, la extensión concedida aparece discordante con una legislación reformadora. Ya al final del período de Cárdenas, aprovechando las experiencias adquiridas apareció un nuevo Código Agrario, éste incluyó las reformas hechas en el tiempo transcurrido desde la aparición del anterior y aportó un perfeccionamiento técnico. (19)

El ejercicio del Presidente Manuel Avila Camacho, --- quien sucedió a Cárdenas se vio influenciado por la Segunda Guerra Mundial y por las exigencias de la intensa distribución de tierras anterior. -- La primera, obligaba a procurar una mayor producción y la segunda pedía una mayor atención para no fracasar en la Reforma Agraria si ésta se -- restringía a la repartición de tierras. Esto explica en parte que se hayan repartido únicamente 3'335, 575 hectáreas a 114, 541 individuos durante - los años de 1940-1946.

En términos generales puede decirse que la base de la política agraria de este sexenio se fundó en la idea de llevar la seguridad al campo, tratando de que el ejidatario o el pequeño propietario se sintiera seguro en sus derechos sobre el ejido.

Se introdujeron en la legislación las reformas adecuadas a fin de obtener una titulación de los ejidos, con el objeto de que los derechos sobre éste o la parcela correspondiente fueran protegidos y pudiesen los campesinos defenderse de las arbitrariedades de autoridades -- particulares.

Además, la pequeña propiedad fue objeto de especial -- atención, la cuál fue considerada por el Presidente Avila Camacho, no -- como una Institución contraria a la Reforma Agraria, sino como una -- conquista fundamental de la Revolución Mexicana.

Por eso se buscó proteger al mayor número de pequeños propietarios, expidiéndose certificados de inafectabilidad cuando la -- propiedad se circunscribía a los límites exigidos por la ley. Se llegó in-- cluso a disponer que la propiedad debería ser respetada, aún cuando es-- tuviese mal titulada, para lo que se dictaron instrucciones a las autori-- dades con objeto de que se ayudara a los pequeños propietarios a obtener sus títulos.

En el terreno jurídico hay que nombrar la aprobación de un nuevo Código Agrario el 31 de diciembre de 1942. Es el tercero que aparece en menos de 10 años, no parece que este Código haya satisfecho a todos los entendidos en el asunto, mientras que Julian Rodríguez Adame lo alaba por su progreso y adaptación a la realidad nacional, Mendie -- ta y Nuñez lo considera como un adelanto poco significativo y en oca--

siones como una desviación del Artículo 27 de la Constitución.

En cuanto a la política agrícola Avila Camacho piensa que, aunque "México no debe buscar ser un país exclusivamente agrícola, debe en cambio empeñarse en ser un país primordialmente agrícola, empieza a hablarse también de la marcha hacia las zonas costeras para descongestionar el centro del país y aprovechar las regiones de condiciones favorables. (20)

Avila Camacho entregó el mando al Licenciado Miguel Alemán el 1° de diciembre de 1946, el nuevo Presidente también - miembro del Partido Oficial, prosiguió la aplicación de la Reforma Agraria, distribuyó 3'989, 807 hectáreas un poco más que su predecesor, a 73, 041 campesinos.

Además comprendió y prosiguió obras de grande envergadura en el terreno de la irrigación y el desarrollo integral de algunas regiones, aunque este Presidente no se consideró como genuinamente revolucionario por la preferencia que dió a la pequeña propiedad, por el favoritismo general a amigos y extranjeros y principalmente por las reformas que hizo al Artículo 27 de la Constitución.

Conforme a esas reformas la superficie individual de dotación sería en lo sucesivo de 10 hectáreas de terrenos de riego o humedad, a falta de ellos de sus equivalentes se estableció el juicio de amparo de la pequeña propiedad y una tercera reforma fué la redefinición de la pequeña propiedad.

El mandato presidencial del Don Adolfo Ruiz Cortinez, quien sucedió al Presidente Miguel Alemán, se distinguió por su sanea-

miento general de la Administración, que era muy necesario, Su acción en la Reforma Agraria se hizo en la entrega definitiva de 3'198,780 hectáreas favoreciendo así a 250,222 campesinos y en una política agrícola que tenía en cuenta los intereses de éstos.

Aunque la más notable de sus iniciativas fué la de preocuparse más que sus antecesores por la tecnificación de la agricultura -- logrando con esta medida notables incrementos en la productividad.

Se procedió a emitir disposiciones agrarias, pero la más importante fué la "Ley que crea el Fondo de Garantía y Fomento para la agricultura, ganadería, avicultura". Su fin primordial era encaminar la banca privada a conceder créditos al campo una vez que se garantizaban las recuperaciones.

Don Adolfo López Mateos, fue el siguiente Presidente de México, su mando presidencial condujo al País por una buena senda y por lo que toca a la Reforma Agraria se puede decir que superó la gestión anterior.

Ya como candidato a la Presidencia, Don Adolfo López Mateos expresaba que el derecho de los ejidatarios a la tierra constituía una realidad fundamental de la Revolución, que debía reafirmarse en sus postulados y ajustarse a una política agrícola y ejidal, dentro de las condiciones modernas de una nación en su progreso económico.

En el orden legislativo, el Presidente López Mateos reformó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, creando el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, al que se otorgaron amplias facultades, acordes con la integral realización de la Reforma Agraria, pues

se dispuso que dicha dependencia sería la encargada de llevar a cabo la misma así como la encargada de aplicar en el medio rural el Artículo 27 Constitucional.

Dentro del mismo orden también cabe mencionar el - Reglamento para la Planeación, Control y Vigilancia de los fondos Ejidales, teniendo como uno de sus objetivos el transformar al campesino de simple peón o jornalero en agricultor, con patrimonio propio, con capacidad intelectual y organización social que le permita vivir con mayor - decoro y libertad. Constando en la consideración séptima la finalidad - del reglamento que será la de fijar con precisión al alcance de la expropiación y de la permuta del terreno ejidal por particulares y de organizar el buen manejo de los fondos comunes de los ejidos. (21)

En 1960 se expidió la Ley Forestal cuyo objeto relevante es regular la conservación, restauración y aprovechamiento de la vegetación forestal.

Entre 1958 y 1964 se repartieron más de 12'000, 000 de hectáreas a ejidatarios. La cifra es alta, sobre todo si se considera que - mientras más avanzada la Reforma Agraria menos tierra hay que repartir.

Con la entrega de la Presidencia de México, por Don - Adolfo López Mateos a Díaz Ordaz llegamos al período gubernamental que se ha terminado el 30 de noviembre de 1970. Ya como candidato a la Presidencia Don Gustavo Díaz Ordaz reconocía que el problema del campo - "era el más angustiosamente grave en el horizonte político y social de - México". y que no "era una formula simplista la que aliviaría el problema, sino la penetración a fondo del mismo, conjuntamente con todos los esfuerzos y facetas que pudieran ayudar a resolverlo". Así mismo decía (21) id ídem.

que a su juicio, debía proseguirse o adoptarse una serie de medidas como la tecnificación de la agricultura, mejorar la educación del campesino, - determinar los cultivos aconsejables para cada región, proteger los suelos contra la erosión y rehabilitar los agotados, combatir plagas y enfermedades, proseguir con la política de riego, multiplicando las pequeñas obras sin abandonar los grandes proyectos.

Propugnó por el reacomodo de los núcleos de población, la movilización del campesino con base en normas nacionales y técnicas, por la ampliación del seguro agrícola y ganadero por el otorgamiento de crédito oportuno y barato por la fijación de precios remunerativos a los productos, así como por la búsqueda de mercados para estos.

## CAPITULO IV

### RESULTADOS DE LA REFORMA AGRARIA

Esto es, la Reforma Agraria se inició desde hace bastante tiempo en México, pero no se ha podido culminar, pese a los esfuerzos hechos toda vez que el interés por estimular esta reforma se ha modificado de acuerdo con los cambios de Gobierno. A partir de la vigencia de la Constitución de 1917 se distinguen tres etapas en el desarrollo Agrario, las cuales citamos a continuación:

"Los 19 años de 1916 a 1934 inclusive durante la mayor parte de este lapso la Reforma Agraria se movió lentamente, se estaban formulando las leyes fundamentales y la organización administrativa. La doctrina oscilaba entre dos puntos de vista para unos dar tierra a los ejidatarios significaba dar un paso hacia la formación de pequeños propietarios individuales; otros veían al ejidatario como una persona que tendría derecho permanente a una parcela para su subsistencia, a la vez que viviría principalmente de trabajar en las grandes haciendas de propiedad privada. Es obvio que ambas opiniones eran muy diferentes. En el primer caso el ejidatario, después de algunos años de experiencia llegaría a ser un pequeño agricultor independiente (el ideal de Jefferson), El segundo seguirá siendo peón o asalariado de una finca agrícola grande, pero tendría derecho permanente a cultivar una pequeña para complementar su salario. En ningún caso los ejidos abarcarían una gran porción de las tierras de todo el país".

"EL período de Cárdenas de 1935 a 1940 inclusive, El

Presidente Cárdenas tomó el camino de los entusiastas reformistas jóvenes y fue presidente del "Ultra New Deal de México", expropió los ferrocarriles y la industria petrolera, ambos de propiedad extranjera, puso el obrerismo organizado en lugar prominente de la vida nacional de México, y durante sus seis años de mando repartió más del doble de tierras que sus predecesores en los 19 años anteriores; 49% de las tierras repartidas entre 1915 y 1956 cambió de manos durante la administración de Cárdenas. Para él el ejido era un sistema de tenencia de tierras altamente deseable que debía jugar un papel permanente y prominente en la agricultura de la Nación. Con él no había discusiones sobre si los ejidos eran escalones hacia la pequeña propiedad o simplemente parcela de subsistencia para los peones de las haciendas. Le interesaba usar la Reforma Agraria como arma para asentar el tiro de gracia a la clase de terratenientes conservadores, y lo logró". (22)

"Después de Cárdenas de 1941 a la fecha, después de la administración de Cárdenas México se ha inclinado hacia la derecha, el reparto agrario ha disminuído, aunque la cantidad de tierras distribuidas cada año no ha llegado al punto tan bajo que tuvo un año o dos antes de que Cárdenas asumiera el mando. Por tres razones principales ha amainado el reparto: Primero. - los Presidentes posteriores a Cárdenas no han sido reformistas tan radicales y no han dado al reparto agrario la gran importancia que le dió Cárdenas, Segunda: no quedan muchas haciendas que fraccionar, que tengan buenas tierras de cultivo, en las antiguas regiones agrícolas del País; tercera. - los Gobiernos recientes han considerado más importante abrir nuevas tierras al cultivo, mediante obras de regadío, grandes y pequeñas. Al mismo tiempo se ha establecido

(22) James Madoux G. "La Revolución y la Reforma Agraria "

( Reformas Agrarias en América Latina ), 384-385 -

un servicio de Divulgación Agrícola y a los labradores se les está enseñando a que hagan más productiva la tierra disponible, mediante el uso de abonos, insecticidas y mejores semillas. El problema agrario se está viendo más en el aspecto de aumentar las tierras de cultivo y elevar los rendimientos por hectárea; que en términos de repartir a los campesinos la tierra disponible. También se está prestando mucha atención al desarrollo industrial como medio, entre otras cosas, de dar empleo a los trabajadores rurales y aliviar así la presión de la población sobre las tierras agrícolas. El énfasis se pone ahora en aumentar la producción con menor atención a la idea de redistribuir los medios de producción". (REFORMAS AGRARIAS EN AMERICA LATINA) procesos y perspectivas, Edición preparada por Hugo Delgado, VIII México, (1917) LA REVOLUCION Y LA REFORMA AGRARIA, Por James G. Maddox, México 1965

Consideramos que en nuestros días el Estado ha estimulado el desarrollo de los programas agrarios con resultados positivos, con nuestra escasa experiencia y los pocos conocimientos que tenemos sobre la materia, podemos hacer una evaluación realista de los resultados obtenidos y considerar que éstos han sido benéficos, aunque en algunos lugares y en ciertos aspectos se encuentren grandes fallas.

En aplicación de la idea de que la Reforma Agraria consiste en una serie de principios y procedimientos tendientes a dar mayores beneficios a las personas ligadas directamente con la tierra, mediante la justa distribución de la misma, mediante el fraccionamiento de las grandes propiedades, la consolidación de la pequeña propiedad, la creación de ejidos por dotación, restitución de tierras a los pueblos que les fueron privadas, así como la ampliación de los ejidos que los necesiten y sobre to-

do mediante la creación de nuevos centros de población, podemos asegurar haber visto grandes beneficios en la práctica.

En efecto, la economía nacional, aspecto éste en el que repercute necesariamente la actividad agraria, ha obtenido grandes beneficios. Hemos visto el real progreso de los ejidos en aquellas zonas donde el esfuerzo personal ha sido aplicado con inteligencia, en las poblaciones ejidales de aquellas regiones agrícolas que han prosperado grandemente por contar con el agua suficiente para el riego podemos observar cómo las entidades ejidales han competido dignamente con el propietario en la producción agrícola y obteniendo muchas veces mejores resultados. Se ve además, cómo se está preocupando por la educación, la cultura, etc.

Hemos visto en otras partes como el ejidatario labra tierras de difícil manejo que le fueron dotadas; pero que las hace producir con casi iguales resultados que los propietarios que tienen además una gran cantidad de maquinaria y sobre todo con elementos económicos de reserva para prevenir eventualidades, pero muchas veces el propietario, por lo grande de sus extensiones no las trabaja o simplemente no produce mediante ellas, significando un retroceso en la economía. Es cierto que en muchas ocasiones el ejidatario no trabaja su parcela y de ello se han valido los enemigos del ejido para atacarlo y desprestigiarlo; pero basta hacer un recorrido por algunas regiones y observar los resultados para desmentir que el ejido es un fracaso. El progreso que se observa en los campos propiedad de los ejidos es producto del trabajo y sobre todo de la idea de que el campesino trabaja la tierra para sí y no para los patronos.

Es cierto que en la mayoría de los ejidos existen problemas internos y desorganización, parcelas vacantes por el abandono y cons

tantes conflictos posesorios, pero es necesario aclarar que el ejido no -- cuenta con el asesoramiento técnico y legal que oriente y resuelva este - tipo de problemas. Las autoridades agrarias han dejado solas a las autori- dades ejidales, representadas muchas veces por personas que casi son - analfabetas, que no tienen capacidad para resolver este tipo de proble- mas. No hay que olvidar en última instancia que el ejido es un concep- to jurídico y su funcionamiento se rige por preceptos de derechos difíci- les de manejar por personas enteradas, cuanto más personas que ape- nas si saben leer, de ahí la necesidad de auxiliar al ejido y "reformular" la Reforma Agraria.

Otro concepto que queremos mencionar es el que con- siste en que constantemente se afectan para fines agrarios tierras de - muy pobre calidad, que no son explotables o su explotación es notoria- mente incostrable. Se trata algunas veces de tierras agrestes, como - las cerriles, que en ocasiones, ni agrícola ni pecuniariamente pueden explotarse. Lo anterior, sin embargo, no impide que reconozcamos que en otras partes se dota a núcleos de población, de tierras que mediante -- trabajos de explotación intensivos se obtienen los resultados deseados - en justificación de los fines de la Reforma.

Es conveniente manifestar que el Estado, a través de los órganos encargados de aplicar las leyes que rigen la materia, debe preocuparse por hacer los estudios previos con profundo análisis de los hechos. Creemos que no tiene ningún sentido que a cada momento se - haga entrega a los campesinos de tierras que no pueden explotar, sino mediante grandes inversiones que aquellos no pueden hacer en detri- -- mento de su economía o que aún obteniendo créditos habrían de convertirse

en meros asalariados de las Instituciones de Crédito. Nuestra preocupación se justifica porque en muchos casos se han creado nuevos centros de población agrícola sobre tierras donde es posible la irrigación para no largos plazos y entonces los campesinos se rehusan a ocuparlas por no abandonar el trabajo con que cuentan, no queriendo trasladarse a las regiones en que se les dan las tierras porque las perspectivas de miseria son inminentes y su futuro significa un eterno endeudamiento con los bancos.

Con el problema de la distribución de la tierra deben considerarse otros aspectos fundamentales de la Reforma Agraria, como el agua y el crédito.

Proporcionalmente con la extensión del Territorio Nacional, son escasas las regiones naturales propicias para la agricultura; en consecuencia, otras regiones solo sirven para agostaderos destinables a la cría de ganado, mientras que las otras definitivamente son inservibles.

Las primeras se caracterizan por ser regiones donde el riego proviene de obras técnicas como presas, pozos, etc., que hacen obtener alta producción agrícola. La segundas son regiones que en algunos casos pueden mejorarse abriéndolas al cultivo y construyendo obras artificiales. Este aspecto es el que fundamentalmente queremos mencionar. El Estado debe hacer a estas alturas un gran programa hidráulico, debe formular estudios conjuntos y a nivel nacional de las posibilidades que existen de aprovechar el agua y la planificación de su distribución. Tiene que hacer una obra de especialista que prevenga todas las posibilidades de desarrollo, junto con los Agrónomos y Economistas se debe actuar con

especialistas en hidráulica. Creemos que de nada sirve que en aras de la Reforma Agraria se entreguen a los campesinos tierras que no pueden explotarse, se reformen leyes, o se dicten acuerdos para incrementar cultivos, si no se hace una programación de las posibilidades de desarrollo económico y concomitantemente, del desarrollo social objeto y fin de estas actividades. Cuando se cuente con los datos suficientes - sobre los volúmenes de aguas que puedan ser destinadas a las zonas - de nuevos cultivos, entonces deben formarse nuevos ejidos, consideramos que este es uno de los aspectos que debe estudiarse con mayor profundidad en cumplimiento del espíritu que anima al Artículo 27 - Constitucional, cuando ordena que el estado debe dictar las medidas necesarias para regular el aprovechamiento de los recursos naturales y cuidar de su conservación..

Si de los estudios que se hagan, se obtienen, resultados positivos y se determinan que regiones puedan abrirse al cultivo, los repartos agrarios deben incrementarse, de lo contrario se debe buscar la creación de ejidos ganaderos y forestales, en aquellas tierras propicias para ello.

Otro aspecto fundamental y de gran importancia es el crédito. Normalmente se ven casos de dotaciones de ejidos donde las tierras permanecen sin producir, Los ejidatarios en principio, cuentan solo con la fuerza de su trabajo; pero sin los elementos necesarios para iniciar trabajos técnicos por medio de los cuales se abran sus tierras al cultivo. Para que la reforma sea completa el Estado debe procurar los medios para otorgar créditos a los ejidatarios, a fin de que produzcan - La realidad nos obliga a reflexionar en esta forma, actualmente conta-

mos con instituciones de crédito oficiales como el Banco Nacional Agrícola, el Nacional de Crédito Ejidal y el Banco Agropecuario. Existen además otras instituciones como las uniones de crédito y los bancos privados que directa o indirectamente tienen relación con la producción en el campo. Las instituciones oficiales señaladas al principio no han podido cumplir con los fines para los que fueron creadas, unas veces por el centralismo que se ha venido creando en la administración, mismo que se agrava en la razón de la distancia de las zonas que deben atenderse en el País. Es siempre aconsejable que las fuentes de crédito estén próximas al lugar de su aplicación. En México sucede muchas veces que la oficina matriz de esta institución es la que tiene que autorizar los créditos, lo que implica que se tengan que hacer ciertos trámites, mismos que impide a veces se autoricen a tiempo, con el consiguiente perjuicio para los beneficiarios. La solución a este problema sería dar Autonomía a las jefaturas de zona, las dependencias regionales, para que autoricen los créditos directamente. Otro aspecto del crédito oficial deficiente, se solucionaría destinando mayores recursos al mismo, educando al beneficiario para que aprenda a utilizarlo correctamente; otras veces los créditos han sido deficientes por la escasez de recursos, lo que implica que deben dictarse medidas necesarias para mejorarlos. Con problemas como estos se ha trabajado.

En la actualidad y congruentes de que el crédito es parte de la Reforma Agraria en el sentido de que mediante él, debe iniciarse la explotación de las tierras entregadas a los campesinos, pero concientes de los problemas que ello implica, así como las deficiencias que líneas arriba mencionamos, creemos que el Estado debe iniciar una

política legislativa, tendiente a reformar las disposiciones legales existentes en materia de crédito agrícola que repercuta en beneficio de la colectividad.

Dada la pluralidad de instituciones que existen para otorgar créditos para la producción del campo, con programas propios de cada institución, sin coordinación entre ellas, sin planes preconcebidos, deben procurarse su unificación, para impedir el burocratismo, la multiplicación de funciones y esfuerzos, que muchas veces despiden recursos financieros por falta de planificación.

Actualmente y dado el estado que guarda la realidad económica del País, junto con los programas de reparto de tierras y de distribución del agua, debe pensarse en un programa crediticio aplicable a todo el País. Este programa debe desarrollarlo el estado y para hacerlo realidad necesita crear un Banco Nacional de Crédito Agrario, que sustituya a las actuales entidades crediticias, esto es, en los Bancos Nacionales de Crédito Agrícola, Ejidal y Agropecuario, para que los recursos de ellos sean canalizados por una sola fuente que comprenda como sujetos de crédito a los pequeños propietarios, colonos ejidatarios, etc.

Esta nueva institución podría ser creada como un organismo descentralizado del cual formarían parte el Estado junto con los particulares, los bancos privados, las uniones de Crédito y los gobiernos locales. Su funcionamiento lo regularían las disposiciones especiales que se dicten; su creación, emisión de acciones, etc., estaría de acuerdo con la ley de la materia. Estamos perfectamente convencidos que la creación de esta nueva entidad, que acumulara la experiencia de las hasta ahora existentes, sería fundamental para el desarrollo agrícola y ganadero, in-

cluso podría establecer las bases para el inicio de la transformación de materias primas para los propios productores.

También pensamos que el ejido como institución de -- carácter social, debe proyectarse como uno de los objetos de mayor importancia que hay que organizar con una nueva visión. Se debe determinar al hacer las dotaciones que las tierras afectadas deberán destinarse a una actividad determinada. Deben establecerse disposiciones mediante las --- cuales se establezca el destino de las dotaciones. - Estan tendrán que ser agrícolas, ganaderas o forestales.

Deberá crearse una nueva organización del ejido, con disposiciones especiales que lo caractericen como una entidad de explotación colectiva como una verdadera empresa económica de carácter social, costeable en la producción que tenga repercusión en la economía del País. Deberán establecerse procedimientos ágiles en su funcionamiento y organización. Deberán también darles intervención la Secretarías de Agricultuy Ganadería, Hacienda y Crédito Público, Industria y Comercio y a los Bancos Oficiales, en el asesoramiento del ejido para obtención de resultados óptimos, pues cada entidad oficial en su especialidad habra de cuidar de - los aspectos técnicos que deban aplicarse con objeto de mejorar en toda -- forma el ejido.

En cuánto a la organización interna, deberían proponer se medidas especiales para evitar el abandono de las tierras, la falta de explotación de las mismas, etc. que hagan improductivo al ejido estableciendo se sanciones especiales. A la pequeña propiedad le debe garantizar su respeto es todos aquellos casos en que su extensión sea inafectable. En cuanto a las dotaciones de nuevos ejidos debería establecerse un procedimiento espe

cial donde se obligara a las autoridades agrarias a realizar estudios nacionales o regionales, tendientes a determinar la cantidad de tierras que puedan afectarse, sean particulares o nacionales.

Sería recomendable proteger al poseedor que en igual cantidad que los pequeños propietarios ocupen terrenos y que los vengan explotando desde el tiempo que la ley civil señala para prescribir porque ello redundaría en beneficio de la organización rural, cumplido el tiempo anteriormente señalado, declarándosele propietario.

Igualmente, sería recomendable que se establecieran sanciones reales en contra de los propietarios que simulan fraccionamientos agrarios.

Estos son los puntos que a nuestro juicio consideramos son los puntales de la Reforma Agraria, y cuya cabal resolución terminaría con la intranquilidad en el campo, llevándonos hacia un progreso real en esta rama de tan vital importancia para el desarrollo de los pueblos.

## CAPITULO V

### PERSPECTIVAS DE LA REFORMA AGRARIA

#### I.) EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE LA TIERRA. -

La estructura agraria actual en México es fundamentalmente resultado de la Reforma Agraria generada por la Revolución de 1910; en parte es también fruto de todo un proceso evolutivo iniciado desde épocas prehispánicas, pues en la evolución histórica del País siempre ha estado presente la inquietud social por la posesión y el uso de la tierra.

No obstante que las bases legales fundamentales del proceso agrario fueron establecidas hace más de medio siglo, la acción distributiva de la tierra ha sido paulatina, de ahí que la transformación de la estructura agraria mexicana haya sido lenta, en términos generales. Sin embargo, puede afirmarse que sus principales efectos, desde el punto de vista social, económico y político, fueron alcanzados más de 30 años (23).

Después de todo este proceso, y aún anteriormente, ha existido una larga y tenaz lucha entre dos corrientes ideológicas; la primera atribuye una función social a la propiedad y al usufructo de la tierra y se inclina por la posición en común de la misma sus exponentes son el ejido y la propiedad de las antiguas comunidades. - La segunda, en oposición, considera que la propiedad privada plena e individual de la tierra es el camino para lograr el progreso y el bienestar. Estas dos corrientes no se excluyen forzosamente entre sí y se ha buscado armoni-

(23) Centro de Investigaciones Agrarias "Estructura Agraria y desarrollo agrícola en México" 69)

zarias en una tercera posición acorde en esencia con el espíritu del Artículo 27 Constitucional.

Dicha confrontación ideológica se ha manifestado en diversas actitudes de los gobernantes, marcando diferencias significativas en la evolución del proceso Agrario Nacional. Esto ha dado lugar a que la transformación de la estructura agraria se convierta en un largo proceso que aún no termina, a que no existiese una real continuidad a los programas de organización de los productores beneficiados con la tierra, y que las metas finales del movimiento en ocasiones hayan sido difusas.

El fuerte contenido social y político del proceso Agrario trajo consigo la tendencia de otorgar la tierra al mayor número de campesinos por lo cual las dotaciones individuales fueron reducidas en tamaño. (24)

Puede afirmarse que el reparto agrario está por terminar. De 1915 a 1970 se han firmado, ejecutado o confirmado la posesión de más de 80 millones de hectáreas en beneficio de cerca de 3 millones de pequeños y medianos propietarios que son también resultado directo o indirecto de la Reforma Agraria. Cuando se inició la Revolución de 1910 existían más o menos 3 millones y medio de campesinos sin tierras; 60 años después el número de campesinos beneficiados con la tierra por la vía agraria, dan idea de la importante transformación y de que no obstante los altibajos y la lentitud de la distribución, insistentemente se ha buscado alcanzar el objetivo político social de democratizar la propiedad de la tierra.

Sin embargo, un factor no siempre considerado en el planteamiento original ha actuado persistentemente durante todo este tiempo, el fuerte crecimiento demográfico. Este ha ocasionado el aumento constante de campesinos sin tierras, no obstante el reparto continuo de la misma, en la actualidad se estima que de una población activa agrícola calculada en más de 7.6 millones, más de 4 carecen de tierra. (25)

Las cifras de campesinos sin tierra entre 1910 y 1970, no son comparables desde un punto de vista objetivo ni pueden conducir a planteamientos analogos, pues debido al cambio de la estructura económica del país reflejan algunas situaciones distintas. mientras en 1910 los campesinos sin tierra constituían aproximadamente el 66% de la población económicamente activa total del país, para 1970 y a pesar de su mayor número los campesinos sin tierra ya solo representan alrededor del 27% de la población activa total.

Sería absurdo juzgar una Reforma Agraria por el hecho de haber sido capaz de dotar a todos los campesinos con tierra. La meta no debe ser esa. Las implicaciones de la Reforma Agraria sin embargo, han tenido una fuerte y positiva influencia en la configuración social, política y económica de México.

### 1.1. - POSIBILIDADES AGRARIAS FUTURAS. -

Con frecuencia se expresa que una reducción en el tamaño superficial de la propiedad inafectable podría aminorar en forma importante el número de campesinos sin tierra, la realidad es que el crecimiento demográfico ha superado con mucho las posibilidades que ofrece dicha solución. Se ha calculado el número de posibles beneficios adicionales si se optara por reducir la propiedad privada a 50 hectá

(25) id. idem. 71)

reas de riego o sus equivalentes, sería de 200 mil campesinos solamente suponiendo que una reducción más drástica, hasta 25 hectáreas de riego habría tierra para unos 300 mil campesinos.

Las cifras anteriores indican que tales medidas favorecerían solo al 4 y 7 % respectivamente de la población activa, que se estima no tendrá tierra al terminar el reparto, en el supuesto de que éste hubiese concluido en 1973. Si se prolongase la terminación del reparto, la proporción resultaría menor y quizá sólo alcanzara a cubrir en el mejor de los casos el incremento que en uno o dos años tendría la población activa agrícola. (26)

Ante el impacto demográfico, el reparto agrario, en el sentido de simple distribución ha perdido su valor como solución al problema del campo. Con ello no se pretende negar el valor que el proceso de afectación y dotación puede tener sobre la distribución del ingreso, la creación de empleos y la estabilidad política del País en la situación actual. El centro de gravedad de la solución de los problemas del campo se ha desplazado hacia otros aspectos, que ahora pueden tener la importancia que en un tiempo se concedió a la distribución de la tierra (27)

## II. - LA ECONOMIA NACIONAL Y LA PRODUCCION -- AGRICOLA. -

En contra de la Reforma Agraria se ha dicho, que esta disloca la producción agrícola y crea males mayores de los que trata de resolver. Este razonamiento influyó durante algún tiempo para que la distribución agraria no afectará seriamente al antiguo sistema de producción basado en la hacienda; no obstante que el producto agrícola

(26) id. Idem.

(27) id. Idem.

disminuía. A partir de 1935 ese argumento se puso a prueba al iniciarse un reparto en vasta escala de las mejores tierras abiertas al cultivo, y al afectarse las grandes explotaciones agrícolas dedicadas a la producción-comercial.

El crecimiento del sector agrícola, desde entonces y con la ayuda de otras medidas importantes de desarrollo, ha sido uno de los más elevados del mundo en cuanto a su tasa a largo plazo: 44% anual a precios constantes. Esta tendencia no ha sido uniforme, pues han existido períodos de rápido desarrollo y otros de crecimiento lento; mientras que de 1945 a 1956 el crecimiento fué del 5.9% anual, de 1964 a 1969 fué de solo 2.8%. En términos generales, se nota una tendencia decreciente en la tasa de los últimos años.

Aunque empiezan a despuntar problemas importantes para el futuro del sector agrícola, su crecimiento global ha tenido efectos de primera importancia dentro del desarrollo general del País, como son los siguientes:

a. - Ha reducido considerablemente las importaciones de productos agrícolas que antes se realizaban para cubrir la demanda efectiva interna, hasta el punto de ser hoy el país prácticamente autosuficiente en cuanto a su abastecimiento interno. (28)

b. - Ha propiciado notables incrementos en la exportación de productos agrícolas, dándole al País la capacidad de pago exterior necesaria para su creciente capitalización. El valor de las exportaciones agropecuarias representaba en 1950 el 47.5% de la exportación de mercancías, el 50.6% en 1960 y en 1968 el 42.6% en las condiciones previsibles; no se espera un crecimiento simi-

lar en el futuro, ya que, con excepción de productos ganaderos, se presentan dificultades crecientes para incrementar en el volumen de los productos agrícolas, que tradicionalmente han sido colocados en el mercado Internacional. Lo anterior indica que, en las condiciones actuales, el crecimiento futuro del producto agrícola tendría que estar basado, cada día más en el aumento de la demanda interna, la cual, como se verá adelante ofrece perspectivas limitadas para obtener un rápido crecimiento, sin embargo, las presiones que sufre la balanza de pagos del País y la insuficiencia del sector industrial para reducir esta presión obligan a impulsar fuertemente la agricultura de exportación. Este impulso dependerá en gran medida, de la capacidad futura para diversificar la producción y los mercados, así como del incremento en la productividad de los distintos productos que manifestada en menores costos, mejora la capacidad competitiva en el mercado exterior. (29)

c.) Ha satisfecho la demanda efectiva del mercado interno de productos agrícolas, impidiendo así un aumento no equilibrado de sus precios que en términos generales han seguido el índice general de precios, evitando que se presenten presiones inflacionarias por el lado de la oferta agrícola. En la producción pecuaria no ha sucedido lo mismo porque su tasa más baja de crecimiento (3.6%), aunada a mayores elasticidades ingreso de la demanda por productos animales, se ha reflejado en aumento de consideración en los precios relativos de estos productos. (67% más elevados que el índice general de precios).

d.) Los productos básicos de la dieta alimenticia nacional (maíz, frijol, trigo), han tenido tasas de crecimiento superiores a las de la población, al grado de invertir la balanza comercial de dichos productos (29) Id. idem

tos y transformar a México de importador en exportador. Sin embargo se estima que habrá excedentes considerables de estos productos para 1975; pues salvo accidentes estacionales ( como el del año de 1969 que fué particularmente desfavorable desde el punto de vista climático ) el desarrollo de la producción en estos renglones es elevado en relación al crecimiento de su demanda. Esto puede traer fuertes presiones sobre las políticas de precios o un desaceleramiento de su producción por falta de demanda, ya que, hasta el momento, no es costeable la exportación de dichos productos. La eventual baja en el ritmo de crecimiento de tales productos - afectaría fundamentalmente a los pequeños agricultores, que tienen menos oportunidad de ajustar su producción a los cambios de la demanda. No puede olvidarse que la absoluta mayoría de los agricultores del País - se dedican a producir estos alimentos. (30)

e.) Ha satisfecho una demanda creciente de materias primas agrícolas para la industria. Esto, junto con la demanda externa ha ocasionado que tales productos agrícolas se hayan incrementado considerablemente. En 1940 el 30% de la producción agrícola estaba compuesta por materias primas industriales; para 1960 la proporción se había elevado al 40%. Sin embargo, algunas materias primas y productos de origen animal y forestal no han crecido al ritmo que exige su demanda interna y representan en la actualidad renglones deficitarios, cubiertos mediante la importación de materias primas y productos elaborados.

f.) Ha mejorado significativamente la dieta alimenticia de la población, pues en promedio el número de calorías ingeridas aumentó de 1,800 en 1934-1938 a 2654 en 1960 rebasando el mínimo aceptable que fija la FAO. En cuanto al consumo de proteínas, la situación no es de ninguna manera satisfactoria, fundamentalmente en lo relativo a las de origen

animal, el consumo nacional promedio fué de 19 grs. en 1960, mientras que el nivel mínimo recomendado por el Instituto Nacional de la Nutrición es de 30 grs. diarios, las tendencias actuales de la producción pecuaria y pesquera, así como el ritmo de crecimiento del Ingreso y de la población, indican que pasarán muchos años -- cincuenta en el mejor de los casos -- para que la totalidad de la población alcance el consumo mínimo requerido, de ahí que todo esfuerzo encaminado a incrementar la ganadería traerá resultados benéficos, tanto por lo que hace a la dieta nacional como al volumen de exportaciones del País, ya que las perspectivas de la demanda externa por productos pecuarios son amplias. (31)

El crecimiento global del producto agrícola ha sido inferior y - menos estable que el observado por el producto nacional en el periodo analizado, ya que este último ha crecido a un ritmo más o menos constante - de 6.3%. Esta diferencia en el crecimiento ha ocasionado que mientras en 1940 el producto agrícola representó el 27% del producto nacional, para 1969 comprendiera el 13.4%; tal situación podrá ser considerada como normal en un proceso de desarrollo donde el cambio de la estructura productiva es a la vez causa y consecuencia del mismo; sin embargo, la población activa en la agricultura no ha reducido su participación relativa dentro de la población activa en igual proporción que lo ha hecho su producto, de ahí que la situación de la población campesina sea cada vez más crítica.

Por otra parte, la disminución de la participación del sector agrícola en el producto no está compensada a largo plazo con un aumento favorable en la relación de los precios que recibe y los que paga al campesino, tal y como ha sucedido en otros países. Por el contrario esta relación se ha mantenido desfavorable para el agricultor fundamentalmente cuando se refiere a los insumos productivos que consume. La agricultura ha cum

(31) Id Idem. 76)

plido eficientemente su papel de apoyar el crecimiento de los demás sectores de la economía, ahora que éstos han alcanzado cierto desarrollo, deben evitarse las políticas que persigan la extracción de recursos del sector primario, a base de venderles insumos excesivamente caros en relación a los precios que se pagan por sus productos. ( 32)

### 11. 1. ) FACTORES DETERMINANTES DEL DESARROLLO AGRICOLA. -

El incremento en la producción puede analizarse en función de dos componentes : La tierra en producción y el rendimiento por unidad de superficie.

Se ha deducido que en el incremento de la producción agrícola ha existido un efecto combinado de las ampliaciones de superficie y de la elevación de los rendimientos, que el resultado de un uso más intensivo de la tierra, cambios en la calidad de los recursos, la política de fertilizantes, más efectivo control de plagas, mejores técnicas de cultivo, etc.

Gran parte de estos cambios e innovaciones se han adoptado siguiendo la inversión dedicada al riego, o se han orientado hacia las zonas de buen temporal que tiene el País, permaneciendo el importante sector de la agricultura en tierras de temporal prácticamente ajeno a este proceso innovador. Tal discriminación se justifica cuando la escasez de recursos de capital y la necesidad de incrementar rápidamente el producto obligaban a concentrar la inversión en aquellos sectores que dieran una respuesta productiva al menor plazo, pero en la actualidad la existencia de grandes desequilibrios regionales, la inequitativa distribución de ingresos y la posibilidad de mayores inversiones hace necesario y posible un cambio de esta política. ( 33 )

(32 y 33 ) Id. Idem.

El ritmo de incremento en las áreas cultivadas se ha venido reduciendo, lo cual es un efecto natural, pues los suelos aptos para el cultivo son físicamente limitados. De 1964 a la fecha el ritmo de expansión de la superficie cosechada fue de sólo 1.4% anual. En el futuro el peso del desarrollo productivo tendrá que ser soportado cada vez más por el incremento en los rendimientos. En este sentido la investigación tecnológica y científica, así como la mayor disponibilidad de insumos complementarios baratos tendrán cada día mayor importancia.

## 11.2. - LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DESARROLLO AGROPECUARIO. -

El desarrollo de la agricultura mexicana ha estado estrechamente ligado a la inversión pública para el fomento agropecuario y ésta se ha concentrado en aquellas regiones donde las posibilidades de abrir tierras al riego fueron mayores.

El carácter aleatorio y la distribución inadecuada de la precipitación pluvial, así como el hecho de que la mayor parte del territorio nacional es semidesértico determinaron que la política de riego tuviera preponderancia dentro de la estrategia seguida en el desarrollo agrícola, de ahí que la inversión para fomento agropecuario se haya orientado hacia las obras de riego en casi 95% hasta 1958. (34)

Una característica adicional de estos últimos años, es que la inversión se empieza a orientar más hacia las obras de pequeña irrigación lo cual contribuye a dar una mejor distribución geográfica a la inversión y al desarrollo que ésta genera.

(34) Id. Idem.

La restricción de la inversión pública para el desarrollo agropecuario ha deprimido las oportunidades de empleo en el medio rural y limitado la capacidad, flexibilidad productiva del sector agrícola, con los correspondientes efectos negativos sobre el ingreso actual y futuro -- de la población rural. Una política restrictiva de la inversión en el sector primario tendiente a mantener dichos desequilibrios y a agravar, a corto plazo, los factores de repulsión del campo, acelerando el proceso de movilidad demográfica hacia las ciudades, lo cual consigue trasladar la miseria del campo a los centros urbanos.

Además, la reducción de la inversión pública en el medio rural tiene un doble efecto negativo : la actividad privada busca el, --- aprovechamiento de las economías externas generadas por la primera, multiplica el volumen de inversión en el medio rural ; pero en caso de contracción, la inversión privada también se constriñe y se hacen más drásticos sus efectos desfavorables . (35)

### 11.3. - PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO AGRICOLA. -

Distintos indicadores nos permiten concluir que el desaceleramiento en la tasa de crecimiento del producto agrícola observado en los últimos años ( no considerada la actividad pecuaria ), encuentra - su causa fundamental en limitaciones de la demanda interna y externa - por los productos tradicionales, que no crece con la rapidez requerida, y - no por incapacidad del aparato productivo para incrementar la oferta agrícola de dichos productos, en un momento dado Esta situación explica la paradoja de tener que enfrentar problemas de excentes de alimentos básicos ( maíz trigo ) y su exportación con pérdidas económicas, frente a una alimentación insuficiente en gran parte de la población.

En el aspecto interno la explicación se encuentra en la desigual distribución del ingreso que genera, por un lado, una demanda efectiva global insuficiente para absorber la producción que el sector agrícola ofrece, y por el otro, bajas elasticidades ingreso que determinan un lento ritmo de absorción de los aumentos en la producción. En lo externo, la disminución en la demanda y una relativa incapacidad para abatir costos y diversificar productos y mercados han sido causas de la contracción de las exportaciones de productos agrícolas. En la solución de estos problemas, la investigación agrícola y la económico-agrícola tendrá una gran responsabilidad en el futuro.

Distinta es la situación con relación a los productos pecuarios. Como se ha indicado la producción de carne, leche, lana y huevos no ha logrado alcanzar el crecimiento de las demandas local y externa. Esto plantea la necesidad de buscar mejores tecnologías de explotación pecuaria y establecer una mayor coordinación entre la producción vegetal y la animal, a fin de que una parte importante del potencial agrícola encuentre salida por la vía de su transformación en carne y productos animales.

Por otra parte, una forma indirecta de mejorar los ingresos de la población y aumentar su consumo consiste en lograr una disminución relativa de los precios al nivel de los consumidores finales, fundamentalmente aquel que se integra a los estratos de más escasos ingresos. Esto tendría que conseguirse reduciendo las grandes diferencias que existen entre los precios que paga el consumidor y los que recibe el productor; pues sería totalmente desaconsejable buscar una disminución del margen con base en la reducción del precio que recibe este último.

La reducción de los márgenes de mercado puede lograrla el Estado mediante una mayor intervención en los canales de comercialización, eliminando algunos intermediarios y haciendo más eficiente la operación de los sistemas de acopio, conservación y distribución. -  
(45)

Las bajas tasas de incremento agrícola alcanzadas en los últimos años señala que la posición del sector agrícola empeora a un ritmo mayor de lo que la tendencia histórica podría indicar, de no tomarse medidas que le den una mayor flexibilidad productiva, impulsen la exportación de la producción agrícola, que amplíen la demanda interna e - impulsen la oferta de productos ganaderos y forestales, la situación del campo se agravará sensiblemente en perjuicio de todo el sistema económico.

## CONCLUSIONES

- I. - El problema agrario de México ha mantenido a través de la historia las mismas características de hoy, un problema complejo de orden jurídico, social, educacional y económico, Sus presupuestos son hombres, tierra y legislación.
- II. - Hay que propugnar por una verdadera reclasificación de la calidad de las tierras, porque hay determinados cultivos que solo se producen y son costeables en grandes extensiones de terreno y con las limitaciones y exigencias de nuestra ley Agraria, resulta imposible, en tal virtud debe favorecerse, tanto al pequeño propietario, que casi siempre vive al día con respecto a sus necesidades familiares y personales; como al mediano propietario que coopera en una forma más directa con la producción, ya que es un agente cooperador en la satisfacción de las necesidades del campo hacia las zonas urbanas, además que proporciona ocupación a la misma gente del campo, que sin tener a quién los oriente, irían al fracaso.
- III. - Según el Artículo 27 Constitucional, la propiedad privada deriva del Estado, el cual es propietario originario de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional.
- IV. - Para resolver la problemática que entraña la Reforma Agraria integral, deben hacerse estudios previos de carácter técnico, económico y social, que puedan crear principios jurídicos adecuados que inspiren la legislación de la materia.
- V. - Para obtener resultados positivos en la cuestión agraria, deben hacer

se estudios previos a nivel nacional sobre las posibilidades de riego y crédito y cuando ello se haga, debe incrementarse el reparto de la tierra.

- VI. - Desde el punto de vista social, se ha roto la estructura rígida que existía en un principio en favor de las clases privilegiadas y se ha dado más flexibilidad a la ley, por lo que se ve al respeto de la propiedad privada, salvaguardándose sobre todas las cosas, exceptuando el progreso de la Nación.
- VII. - Las perspectivas que presenta la Reforma Agraria Mexicana en la actualidad son bastante buenas, en cuanto se proceda a la educación, al encuadramiento, al otorgamiento de crédito y a la construcción de una infraestructura agrícola adecuada.
- VIII. - Los defectos que ha mostrado la aplicación de la Reforma Agraria derivan grandemente del cuadro jurídico que la ha reglamentado y de la política agrícola llevada por los diferentes gobiernos. Por una parte se discute que el ejidatario está en desventaja con respecto al propietario, porque no tiene ni la extensión de tierra ni los conocimientos, ni los medios económicos; pero por otra parte se sostiene con bastante acierto que sería completamente desfavorable y erróneo suprimir la propiedad privada, ya que su extensión facilita mejores cultivos y los propietarios constituyen un cuadro mejor formado y el medio más idóneo para producir las cantidades necesarias y conducir debidamente la explotación.
- IX. - En fin, deberá buscarse la solución cabal y definitiva al problema del campo tanto en el aspecto jurídico, como el de producción, organización, educación, y justicia social, para acabar así con la permanente inquietud social, asimismo se debe proporcionar una adecuada educa

**ción e instrucción al campesino, emancipando la situación política de la situación económica del trabajo del campo.**

## BIBLIOGRAFIA GENERAL

- MORENO M. MANUEL "LA Organización Política y Social de los Aztecas" editorial instituto nacional de antropología e historia de México, 1962.
- GONZALEZ DE COSSIO, FRANCISCO. "Historia de la Tenencia y Explotación del campo desde la época precortesiana hasta la ley del 6 de enero de 1915". Biblioteca del Instituto nacional de estudios históricos de la revolución mexicana, México 1957.
- MARTINEZ RIOS, JORGE "Trayectoria de la tenencia de la tierra en México", Editorial UNAM.
- BANDELIER, ADOLPHE "Los calpulli Mexicanos, de su origen y de los principios comunistas que ellos Implican".
- TELLO, CARLOS "Tenencia de la tierra en México", - Editorial, UNAM, México, 1968.
- COSSIO L., JOSE "De cómo y por quienes se ha monopolizado la tierra en México"
- GONZALEZ ROA, FERNANDO "Los problemas fundamental es de México"
- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO "El problema Agrario de México, Edito-

**MOLINA ENRIQUEZ,  
ANDRES**

**CENTRO DE INVESTIGA-  
CIONES AGRARIAS**

**VIGIL, JOSE MARIA**

**SILVA HERZOG, JESUS**

**FLORES EDMUNDO**

**SHULGOSKY, ANATOL**

**MADOUX, JAMES**

**CASO, ANGEL**

**DE LA PEÑA T., MOISES**

**ALBORNOZ DE ALVARADO**

rial Porrúa 1964.

"Los grandes problemas nacionales"

"Estructura Agraria y desarrollo Agrícola en México"

"México a través de los siglos"

"El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria" fondo de cultura económica Buenos Aires 1959.

"Tratado de Economía Agrícola".

"México en la encrucijada de su historia" editorial fondo de cultura popular, México 1959.

"La Revolución y la Reforma Agraria" (REFORMAS AGRARIAS EN AMERICA-LATINA), edición preparada por Oscar Delgado, fondo de cultura económica Buenos Aires 1965.

"Derecho Agrario" Editorial Porrúa, México, 1950

"El pueblo y su tierra, Mito y Realidad de la Reforma Agraria", editorial Cuadernos americanos, México 1964.

"Trayectoria y Ritmo del crédito Agrícola en México", Instituto mexicano de Investigaciones económicas.

- DUMONT, RENE "Hambre en México antes de 1980, ensayo sobre la Reforma Agraria y el porvenir de este País", centro de investigaciones Agrarias 1967.
- HANSEN, ROGER "La Política del desarrollo mexicano" editorial Siglo XXI 1971
- GRAL. MAGAÑA GIL-DARDO "Emiliano Zapata y el Agrarismo en -- México"
- CHAVEZ DE VELAZQUEZ MARTHA "Derecho Agrario"
- MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO "El sistema agrario Constitucional". Sociología
- CASO, ANTONIO "Historia Antigua de México y su conquista".
- CLAVIJERO "El reparto de la tierra y la Reforma Agraria Integral".
- MANZANILLA SHAFFER VICTOR "Historia de la Revolución Mexicana".
- MORALES JIMENEZ, ALBERTO "Las constituciones de México"
- MORALES, JOSE IGNACIO "La Iglesia y el Estado en México".
- TORO, ALFONSO "Sociología"
- RECASENS SICHES LUIS "Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos".
- OROZCO WISTANO, LUIS "Teoría de los agrupamientos sociales"
- MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO
- LEYES FUNDAMENTALES

DE MEXICO

DIAZ Y SOTO Y GAMA  
ANTONIO

ROUIX, PASTOR

SALADO ALVAREZ, VIC-  
TORJANO

SECRETARIA DE INDUS-  
TRIA Y COMERCIO

S. A. G.

DE LA CUEVA MARIO

BETETA, RAMON

Editorial Porrúa, México 1957

"La cuestión de la tierra en México"  
gráfica panamericana UNAM México  
1962.

Génesis de los Artículos 27 y 123

"El agrarismo ruina de México,"

"México en cifras"

"Recopilación de Leyes expedidas por  
la Secretaría de Agricultura y Fomen-  
to". México 1927.

"México, 50 años de revolución"

"Pensamiento y dinámica de la revo-  
lución mexicana".